

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Los Olivos, 30 de Setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 00549-2013-MDLO/GR/SGATF/RBENITES de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Informe N° 00091-2013-MDLO/GR de la Gerencia de Rentas, Informe N° 00636-2013-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° S/N -2013/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 00835-2013-MDLO/SG de Secretaría General y el Dictamen N° 006-2013-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en el asunto de su competencia y les otorga potestad Tributaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, artículos 68°, 69° y 69-A asigna a las Municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo. A su vez, el texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF en su segundo párrafo de la Norma IV – Principio de Legalidad Reserva de Ley, indica que los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, es necesario aprobar la norma que permita establecer las tasas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2014, a fin de facilitar su administración y garantizar una correcta y eficiente distribución de los cobros entre los contribuyentes, en concordancia con el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, aprobándose los criterios de determinación de las tasas o los importes de los Arbitrios que resulten aplicables para el ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos de pago de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2014, tomando en consideración lo establecido por el Tribunal Constitucional en las Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC, 00053-2004-PI/TC y 0018-2005-PI/TC;

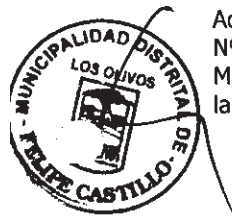
Que, mediante Informe N° 00636-2013-MDLO/OAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales conforme al Proyecto presentado por la Gerencia de Rentas para el ejercicio 2014;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 384-CDLO

QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio anual 2014.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **384-CDLO**


ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2014, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima y previa publicación en el Diario oficial El Peruano de la ordenanza municipal íntegra, así como del informe técnico, las estructuras de costos y la estimación de ingresos.

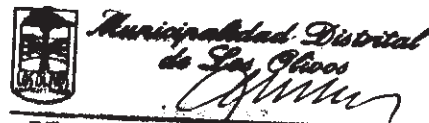
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la información referida a la presente ordenanza se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de la institución (www.munilosolivos.gob.pe) así como en la página web del SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, a la **GERENCIA DE RENTAS** y a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**, en lo que es de su competencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog. ROSA SILVIA MALÁSQUEZ
Rég. CAL 23854
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE




Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.



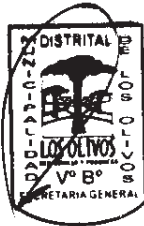
APRUEBASE el presente RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2014 aplicable en la jurisdicción de Los Olivos, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 00053-2004-PI-TC, N° 0018-2005-PI-TC y N° 0020-2006-PI-TC.

Artículo 2.- Rendimiento de los Arbitrios.

El importe recaudado por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios bajo el concepto de contraprestación efectiva de los mismos.

Artículo 3.- Periodicidad y Vencimiento

Los arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza son de periodicidad trimestral, observándose que el vencimiento de la obligación tributaria ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

- 
- a) Primer trimestre : 31 de Marzo de 2014
 - b) Segundo trimestre : 30 de Junio de 2014
 - c) Tercer trimestre : 30 de Setiembre de 2014
 - d) Cuarto trimestre : 31 de Diciembre de 2014

Artículo 4.- Incentivos de pago pronto.

Podrá optarse por la cancelación total del tributo dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos concederá un DESCUENTO ÚNICO del 10% (diez) sobre el monto total a pagar por el ejercicio fiscal 2014. En el caso que el contribuyente opte por la cancelación trimestral y dentro de los plazos de vencimiento establecidos en el presente artículo, se le otorgará un descuento del 2% (dos) por ciento.

Artículo 5.- Definiciones.

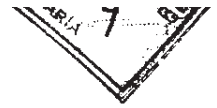
Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

* Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastralmente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

* Arbitrio.- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

* Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día de cada trimestre al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la propiedad.

* Contribuyente.- Propietario(s) del predio(s) que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título. En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

* Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos. Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto.

* Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias N° 0041-2004-AI-TC, N° 00053-2004-PI-TC, N° 0018-2005-PI-TC y N° 0020-2006-PI-TC, que contienen pronunciamientos del T.C. referidas a lineamientos sobre arbitrios municipales.

* Servicios Públicos.- Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. El servicio de Limpieza Pública está compuesto por dos tipos de servicios: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles.

Artículo 6.- Inafectaciones.

Para el presente ejercicio están inafectos los siguientes casos:

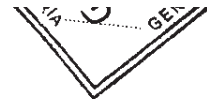
- Los predios de SERPAR (Servicio de Parques) están inafectos al arbitrio de Parques y Jardines.
- Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo.
- Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Azoteas, Tendales y/o Aires, así como los Terrenos sin Construir, están inafectos al pago del Arbitrio de Recolección de residuos sólidos y Parques y Jardines.

Artículo 7.- Exoneraciones.

Para el presente ejercicio están exonerados en forma directa los siguientes casos:

- Predios destinados a Centros Educativos Estatales o Nacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- Predios o dependencias del Gobierno Central, Regional y Local que desarrollan actividades de carácter público propias de su sector están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- Predios destinados a conservación de Restos Arqueológicos están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- Predios o dependencias de Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- Predios de entidades religiosas en forma general, que destinen sus predios a iglesias, templos, conventos ó monasterios están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- Predios de las asociaciones u organizaciones sociales de base siempre que destinen el predio a fines asistenciales están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- Los predios o dependencias destinadas a la Policía Nacional del Perú se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles) y Parques y Jardines.
- Los predios y/o anexos independizados cuyo uso esté destinado a Estacionamiento ó Garaje en casa habitación y/o en edificios están exonerados al pago del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

i) Predios o dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú están exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

j) En el caso de predios que además del uso casa-habitación cuenten con uno o más anexos independizados destinados a otros usos, se exonerará del pago del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo a uno (1) de éstos anexos siempre y cuando el contribuyente cumpla con los siguientes requisitos:

* Que el área construida del anexo a exonerar sea menor o igual a 20.00 metros cuadrados.

* Que el contribuyente no mantenga deudas tributarias pendientes de pago de ejercicios vencidos.

* Que el contribuyente haya cancelado los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014 (de todos sus demás predios y/o anexos independizados).

* Que el pedido de exoneración sea solicitado antes del vencimiento del primer trimestre de los arbitrios municipales del ejercicio 2014.

k) Los pensionistas que se encuentren gozando del beneficio tributario de deducción de la base imponible de hasta 50 UIT para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración parcial (50%) del pago por los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo sólo por el uso Casa Habitación.

Para el ejercicio 2014 serán considerados exonerados, previa evaluación, los siguientes casos:

a) Los predios y/o anexos independizados que se encuentren en estado de desocupados y/o en construcción, así como los garajes en casa-habitación o edificios, las azoteas y los tendales serán exonerados al pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos y parques y jardines y serenazgo, previa inspección y validación de la condición o estado del predio realizado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

b) Los mercados y/o centros de abastos del distrito que se encuentren pasando por difícil situación económica podrán solicitar la exoneración parcial del arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo previa solicitud presentada antes del vencimiento de primer trimestre de los arbitrios municipales del ejercicio 2014. Se dará reconocimiento a la exoneración previa validación e inspección efectuada por la Asistencia Social en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Artículo 8.- Condonación total o parcial por precariedad económica.

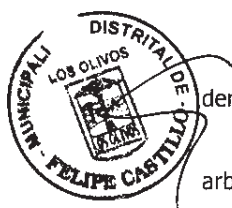
Se condonará del pago total o parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo a petición de parte, a los contribuyentes que acrediten su condición económica precaria o indigente debidamente comprobada por la Asistenta Social y siendo reconocida mediante Resolución emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

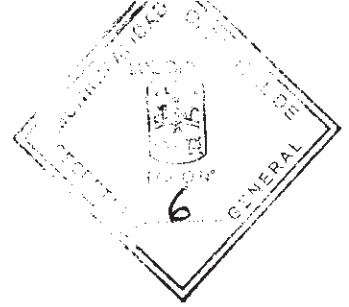
Artículo 9.- Determinación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), de Parques y Jardines y de Serenazgo.

Apruébense los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública, (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), de Parques y Jardines y de Serenazgo para el año 2014, conforme el detalle contenido en los cuadros de estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que componen el Informe Técnico, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Los criterios utilizados se sujetan a las Sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI-TC, N° 00053-2004-PI-TC, N° 0018-2005-PI-TC, N° 0020-2006-PI-TC y N° 2041-2007-PA-TC.

El Informe Técnico aprobado mediante la presente sustenta el mantenimiento de los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública, (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), de Parques y Jardines y





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

de Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios indicados en el ejercicio 2014.

Artículo 10.- De la subvención del servicio de serenazgo.

Establézcase para el ejercicio 2014 una subvención equivalente al 15% (quince por ciento) del incremento de la tasa que por servicio de serenazgo corresponda para cada uso de predio según el informe técnico que como anexo forma parte de la presente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES


Primera.- Disponer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2014, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima y publicación en el Diario Oficial El Peruano de la ordenanza municipal íntegra, así como del informe técnico.



Segunda.- Disponer que la información referida a la presente ordenanza se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de la institución (www.munilosolivos.gob.pe) así como en la página web del SAT (www.sat.gob.pe).

Tercera.- En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autoavalúo.

Cuarta.- Facúltase al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Quinta.- Disponer el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE RENTAS y a la SECRETARIA GENERAL, en lo que es de su competencia.

 Municipalidad Distrital de Los Olivos
Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ
Rta. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE



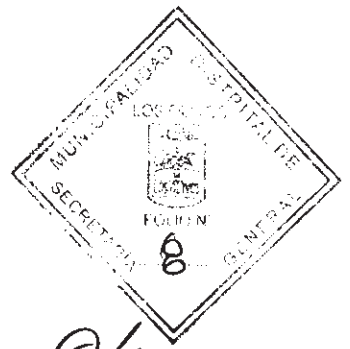
Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **384-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO

**"DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014**





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS: METODOLOGIA DE COSTEO

1. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES A LA MEDICIÓN DEL COSTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL

Un servicio municipal, como cualquier producto o servicio que provee una empresa o institución, demanda la realización de actividades que están directamente involucradas con la prestación del mismo y que contribuyen a que el servicio se haga efectivo; son todas estas actividades las que a su vez consumen recursos materiales, personal, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación del Servicio.

De lo antes indicado se desprende que, el costo real o efectivo de un servicio debe expresar el valor de todos los recursos utilizados en la realización de las actividades directamente asociadas en la prestación de éste.

Para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha elaborado la estructura de costos en función a los cuadros aprobados en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria – SAT, donde se establece como pauta, dividir la estructura de costos en tres componentes: Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos. El alcance general de cada uno de estos tres rubros de costos es el siguiente:

a) Costos directos: Son los costos del Servicio en los que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como recolección de residuos sólidos y serenazgo. Califican como costos directos los siguientes:

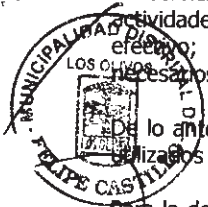
- **Mano de obra directa:** Corresponde a aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma del servicio.
- **Materiales:** Comprende los costos vinculados con la adquisición de uniformes, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la prestación de los servicios municipales.
- **Maquinaria y equipos:** Son aquellos costos vinculados con la adquisición de maquinarias, equipos de transporte, entre otros, respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.
- **Otros costos directos y gastos variables:** Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los denominados "servicios de terceros", esto es, personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

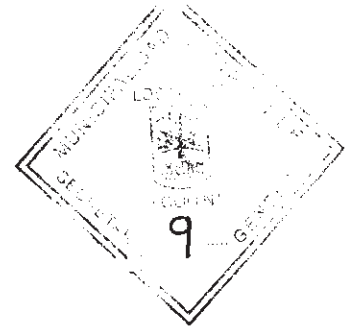
b) Costos indirectos y gastos administrativos: Comprenden los costos en los que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios brindado se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión.

Estos costos no deben superar, en ningún caso, el límite del 10% de los costos totales incurridos en la prestación de cada uno de los servicios. Se considera como costos indirectos los siguientes:

- **Mano de obra indirecta:** Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios.
- **Materiales y útiles de oficina:** Son costos relacionados a la adquisición de útiles de oficina necesarios para la realización de labores administrativas.
- **Uniformes:** Corresponde a los costos relacionados a la adquisición de la vestimenta que emplea el personal encargado de la supervisión en la realización de sus labores de campo.
- **Muebles y equipos:** Considera los costos asociados a la adquisición de los equipos y enseres empleados en la realización de labor administrativa y de supervisión y respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con las labores administrativas vinculadas con los servicios municipales.

c) Costos fijos: Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

2. SECUENCIA METODOLÓGICA DE COSTEO

Para el cálculo de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos y serenazgo se parte por aplicar una visión del costo, en la que se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que afectan o determinan económicamente el valor de los servicios públicos. De manera general, esta secuencia metodológica ha comprendido la realización de cinco pasos los que se describen a continuación:

- i) Determinación de las actividades que se desarrollan en el marco del servicio que presta la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Dicha labor supone el trabajo de relevamiento de información de las actividades por parte de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, según corresponda.
- ii) Análisis de los elementos de costo involucrados en cada una de las actividades propias de cada servicio público que presta la Municipalidad.
- iii) Recopilación de la información de sustento de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos de costos.
- iv) Determinación de las estructuras de costos de cada uno de los servicios, siguiendo las especificaciones técnicas y legales.
- v) Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero, en su sección correspondiente a los costos de los servicios.

SECCIÓN I: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, La transferencia y transporte, así como su disposición final en rellenos sanitarios autorizados, con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 1109-2013/MDLO/GSC/SGGA, elaborado sobre la base del Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y la información proporcionada por Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 736-2013/MDLO/GA/SGRRHH y la contenida en el Contrato de Tercerización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos suscrito con la empresa Arguelles y la Adenda al mismo (vigente a partir del 1 de enero de 2013), el costo total anual correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2014 asciende a S/. 8,429,066.40.

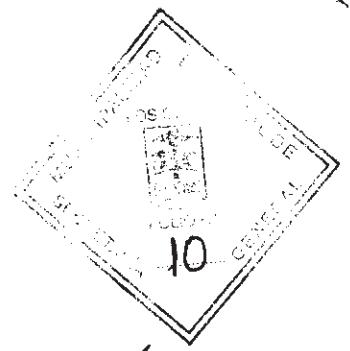
La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información. De dicha información se han identificado 53.575 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 69.351 predios. Para efectos de la presente distribución se consideran únicamente inafectos al servicio a los "terrenos sin construir", siguiendo con ello los lineamientos del Informe Defensorial N° 106.

Con respecto a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos considerando las siguientes actividades:

- Recolección de residuos sólidos domiciliarios (domiciliarios, comerciales, mercados).
- Disposición final en rellenos sanitarios.
- Las actividades de apoyo al servicio.
- La supervisión y gestión de la totalidad de los servicios.

B. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

La prestación del servicio es realizada por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.; en virtud al Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, suscrito el 17 de diciembre de 2010, por un periodo de cuatro años (2011 al 2014). Cabe precisar que los alcances del referido contrato fueron objeto de modificación en virtud a la Adenda 01, vigente desde el 1 de enero de 2013, cuyos alcances serán objeto de mención en los párrafos siguientes. La frecuencia del servicio a efectuarse es en



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO



forma diaria en toda la jurisdicción del distrito, incluyendo los servicios de recolección domiciliaria, montículos/ avenidas, mercados e industrias.

Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales

Para la ejecución de este servicio la EPS, dispondrá de Compactadoras de última generación siendo su capacidad mínima de recolección 10 TM. Estas unidades dispondrán de 02 Obreros en la recolección y 01 Chofer A-3. Debidamente uniformados con sus implementos de bio seguridad portando sus herramientas básicas de trabajo y la unidad dispondrá de los elementos básicos solicitados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Policía Nacional.

Debemos de señalar además que debido a la características urbanísticas de algunas partes del Distrito (Urbanización Preví, conjuntos Habitacionales Carlos Cueto Fernandini, en los limites comprendidos entre la Av. Los Alisos, Alfredo Mendiola, Las Palmeras y El Jr. Parihuanca) el servicio debe ejecutarse de una manera no convencional, es decir, el servicio se realizara en triciclos de 1m³ de capacidad para poder trasladarse por los pasajes existentes en las zonas antes mencionadas.

El servicio se realizará teniendo en cuenta los recursos para la operatividad, como se muestra en el siguiente cuadro:

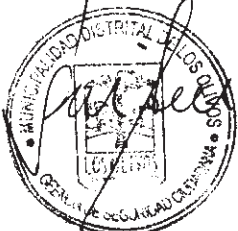
CUADRO N° 04
RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

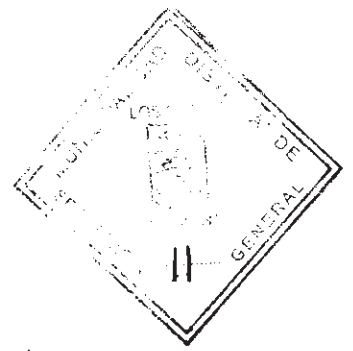
Camión compactador ^{1/}	10	20m3 (10TM de carga)
Chofer x vehículo	01	Brevete categoría A-III
Operario x vehículo	02	Uniformados y portar elementos de seguridad

1/ Como mínimo 10 unidades

El servicio se realiza en el turno nocturno, el cual iniciara sus actividades a partir de las 19:00 horas y culmina a las 04:00 horas del día siguiente. Con relación a la frecuencia este servicio se efectuara en todo el distrito en forma diaria, esto es de lunes a domingo los 365 días del año.

Debemos de precisar que en la ejecución del servicio se deberá de respetar los horarios establecidos para cada zona, es decir, en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la EPS prestadora del servicio se establecerán, según las rutas de recojo de los residuos sólidos, horarios predeterminados para cada centro poblado del Distrito. La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán conformados de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N° 05 INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN

Chofer y Operario	Calzado Apropriado
	Uniforme completo
	Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva
	Protector de boca (mascarilla)
	Guantes de cuero
	Gorra
	Fotocheck

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

Cada unidad deberá estar equipada con sus respectivas herramientas de trabajo y seguridad de acuerdo a la siguiente relación como mínimo:

CUADRO N° 06 EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA UNIDAD VEHICULAR

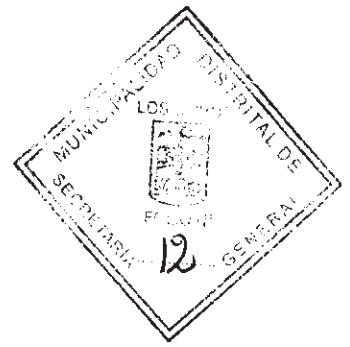
Servicio de RRSS Domiciliarios, Comerciales e Industriales	Camión Compactador Capacidad de 10 TM de carga	Escoba Metálica	01
		Recogedor	01
		Botiquín de primeros auxilios	01
		Triángulos de Seguridad o Cono de seguridad	02
		Extintor	01
		Luces de Peligro operativas	Juego

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

Adicionalmente, las unidades deberán de contar con circulinas para efectos de su paso por las vías, eliminando el Claxon y Campana y letreros en ambos lados de un mínimo de 2.00 x 3.00 m. Con la identificación de la EPS y Escudo de la MDLO, mostrando al pago de arbitrios señalando el horario de servicio y mostrando la línea de quejas, y un espacio para lemas y actividades ambientales realizadas en el Distrito.

b. Recolección de residuos sólidos de mercados

Para la ejecución de este servicio la EPS, dispondrá de Camiones Baranda de última generación con Plataforma de metal tipo tina de 20 cm. mínimo de alto para la contención de lixiviados, siendo estas de un mínimo de 30 m3 de capacidad. Estas unidades dispondrán de 04 Obreros en la recolección y 01 Chofer A-3. Debidamente uniformados con sus implementos de bio seguridad portando sus herramientas básicas de trabajo y la unidad dispondrá de los elementos. El servicio se realizará teniendo en cuenta algunos aspectos, como se muestra en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N° 07 RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Camión baranda	-	Plataforma de metal tipo tina de 20 cm. mínimo de alto - capacidad 30m ³
Chofer x vehículo	01	Brevete categoría A-III
Operario x vehículo	04	Uniformados e identificados, portar los implementos de seguridad

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

El servicio se realiza en el turno nocturno, se dispondrá de 02 viajes/día para la prestación de este servicio, el cual iniciara sus actividades a partir de las 19:00 horas y culmina a las 04:00 horas del día siguiente. Con relación a la frecuencia este servicio se efectuara en toda la Jurisdicción en forma diaria, de Lunes – Domingo. Debemos de precisar que en la ejecución del servicio se deberá de respetar los horarios establecidos para cada zona, es decir, en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la EPS prestadora del servicio se establecerán horarios predeterminados para cada centro poblado del Distrito.

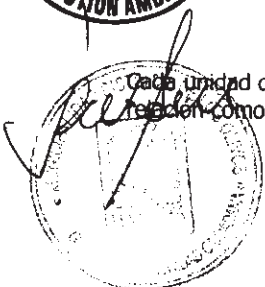
La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:

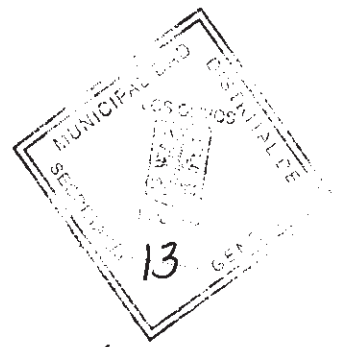
CUADRO N° 08 INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN

Chofer y Operario	Calzado Apropriado
	Uniforme completo
	Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva
	Protector de boca (mascarilla)
	Guantes de cuero
	Gorra
Fotocheck	

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

Cada unidad deberá estar equipada con sus respectivas herramientas de trabajo y seguridad de acuerdo a la siguiente relación como mínimo:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N° 09 EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA UNIDAD VEHICULAR

EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA UNIDAD VEHICULAR			
Servicio de RRSS Mercados	Camión Baranda Capacidad de 30m ³	Escoba Metálica	01
		Recogedor	01
		Botiquín de primeros auxilios	01
		Triángulos de Seguridad o Cono de seguridad	02
		Extintor	01
		Luces de Peligro operativas	Juego

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

Adicionalmente, las Unidades deberán de contar con circulinas para efectos de su paso por las vías, eliminando el Claxon y Campana, y letreros en ambos lados de un mínimo de 2.00 x 3.00 m. Con la identificación de la EPS y el Escudo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos incentivando al pago de arbitrios señalando el horario de servicio y mostrando la línea de quejas, y un espacio para lemas y actividades ambientales realizadas en el Distrito.

b.3. Recolección de residuos sólidos no convencional

Se efectúa en triciclos de 1m³ de capacidad para el servicio en los pasajes de la Urbanización PREVI y el Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini, en los límites comprendidos entre las Avenidas Los Alizos, Alfredo Mendiola, Las Palmeras y el Jirón Pariahuanca. Se dispondrá de 05 triciclos día para la prestación de este servicio, en forma diaria. El equipo estará conformado por 02 operarios. El turno del servicio será diurno. Asimismo, una unidad recolectora estará presente para realizar el transbordo respectivo de los residuos. El servicio se realizará teniendo en cuenta algunos aspectos, como se muestra en el siguiente cuadro:

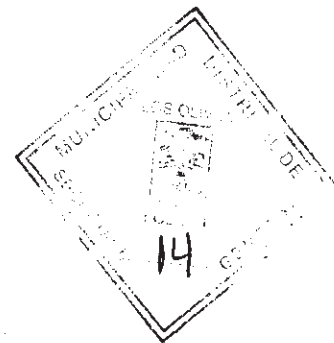
CUADRO N° 10 RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO		
Triciclos	05	Capacidad 1m ³
Operario	02	Por cada triciclo se considera 02 operarios

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

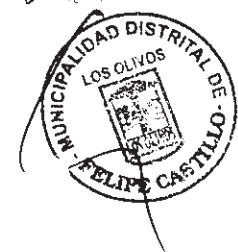
La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO



CUADRO N° 11 INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN

Operarios de triciclo	Calzado Apropriado
	Uniforme completo
	Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva
	Protector de boca (mascarilla)
	Guantes de cuero
	Gorra
	Fotocheck

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

b.4. Realización de actividades de apoyo

La EPS dentro de las diferentes actividades de apoyo a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental programara, en forma ocasional, el empleo de una unidad vehicular Baranda de 35m3 con personal y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad de Campaña de Limpieza de Techos cumpliendo el proceso de recojo de los RR SS'

La EPS participara en forma activa de las diferentes actividades relacionadas al cuidado del Medio Ambiente - Protección del Rio Chillón, otras, debiendo de coordinar acciones con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a fin de mostrar el interés por la Protección del Medio Ambiente.

b.5. Disposición final recolección de residuos sólidos

La disposición final de los residuos sólidos recolectados, se realizara en el relleno sanitario de Huaycoloro, el cual está debidamente autorizado, con lo que garantizamos que los residuos recolectados queden a buen recaudo.

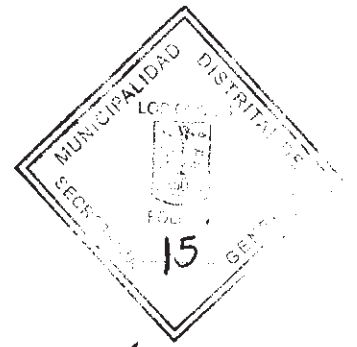
En lo que respecta a la generación de residuos sólidos prevista para el ejercicio 2013, se ha empleado (a diferencia de los años anteriores en los que la estimación se efectuaba sobre el total recogido en el ejercicio precedente concluido) la información generada hasta el mes de julio del presente año es como sigue:

CUADRO N° 12 SERVICIO EPS ARGUELLES – ENERO JULIO 2013

FACTURA	MES	MALEZAS		RR.SS.		TOTAL GENERAL		
		TON.	VIAJES	TON.	VIAJES	PESO	VIAJES	COSTOS
2247	1RA ENERO	84.89	32	4,431.87	397	4,516.76	429	373,849.52
2252	2DA ENERO	97.59	37	4,648.29	414	4,745.88	451	392,813.64
2260	1RA FEBRERO	116.85	47	4,391.86	387	4508.71	434	373,183.22
2268	2DA FEBRERO	79.84	31	3,815.98	340	3895.82	371	322,454.68
2274	1RA MARZO	89.89	35	4,492.31	387	4582.20	422	379,265.94
2280	2DA MARZO	65.22	27	4,569.58	419	4634.80	446	383,619.62
2292	1RA ABRIL	78.72	33	4,194.49	394	4273.21	427	353,691.03
2299	2DA ABRIL	118.85	48	4,120.95	390	4239.8	438	350,925.70
2307	1RA MAYO	66.45	27	4,105.03	391	4171.48	418	345,270.90
2316	2DA MAYO	112.5	41	4,277.40	413	4389.9	454	363,349.39
2327	1RA JUNIO	104.14	40	4,004.50	385	4108.64	425	340,069.67
2330	2DA JUNIO	96.22	37	3,984.72	387	4080.94	424	337,776.96
2341	1RA JULIO	97.67	39	3,975.42	385	4073.09	424	337,127.22
2342	2DA JULIO	97.46	42	4,190.46	408	4287.92	450	354,908.57
TOTAL		1,308.29		59,202.98		60,509.15		

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

De la información presentada se observa que los siete primeros meses del año se ha efectuado el recojo de residuos sólidos domiciliarios por un total de 59,202.86 toneladas, lo que arroja un promedio mensual y quincenal de 8,457.55 y 4,228.78 toneladas, respectivamente. Teniendo en cuenta lo anterior y proyectando una generación promedio mensual de 8,457.55 toneladas para cada uno de los cinco meses siguientes (agosto a diciembre) se estaría alcanzando las 101,490.62 toneladas de residuos sólidos recogidas al finalizar el año, lo que se proyecta conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 13
SERVICIO EPS: PRESTADO ENERO - JULIO Y PROYECCIÓN AGOSTO - DICIEMBRE

AÑO	MES	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS (En Toneladas)		
		GENERADOS EN DOMICILIOS (RR.SS)	GENERADOS POR PARQUES (maleza)	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIO ANUAL 2013	Enero	9,080.16	182.48	9,263
	Febrero	8,207.84	196.69	8,405
	Marzo	9,061.89	155.11	9,217
	Abril	8,315.44	197.57	8,513
	Mayo	8,382.43	178.95	8,561
	Junio	7,989.22	200.36	8,190
	Julio	8,165.88	195.13	8,361
	Agosto	8,457.55	186.61	8,644
	Septiembre	8,457.55	186.61	8,644
	Octubre	8,457.55	186.61	8,644
	Noviembre	8,457.55	186.61	8,644
	Diciembre	8,457.55	186.61	8,644
TOTAL		101,490.62	2,239.35	103,729.97

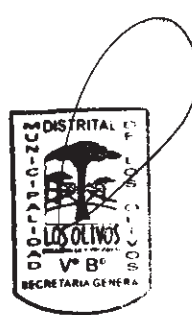
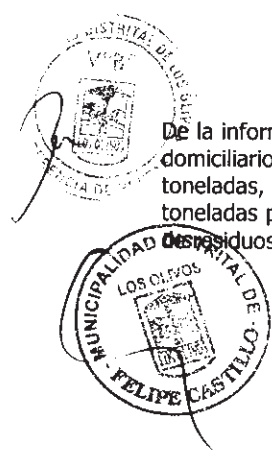
Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

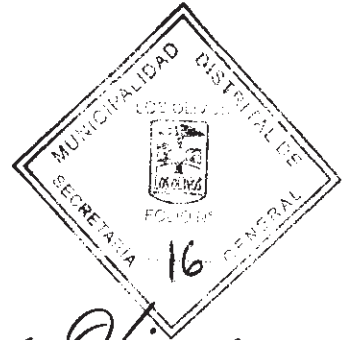
b.6. Servicio de supervisión y de gestión

Cabe precisar, que al estar el servicio de recolección de residuos sólidos concesionados en un 100%, la empresa que brinda el servicio (Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.), asume todo el costo de mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación del servicio, asumiendo la Municipalidad Distrital de Los Olivos el costo de mano de obra, materiales y demás costos indirectos para realizar las labores administrativas y de fiscalización de los servicios.

Las labores de supervisión tienen como finalidad verificar la adecuada ejecución de las unidades recolectoras de la empresa prestadora del servicio de recolección para ello, se cuenta en la actualidad con un total de cinco supervisores, con una dedicación del 100%. Se precisa que a efectos de no incrementar sustancialmente el costo del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos se compromete a trasladar solamente el costo correspondiente a un supervisor (cual lo hiciere en el ejercicio 2013), asumiendo el costo de las remuneraciones de los otros cuatro supervisores que apoyan en el control del servicio.

Además de ello se cuenta con personal de gestión correspondiente al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien es apoyado en la realización de sus labores por su Secretaria. La asignación y dedicación al servicio se muestra en los cuadros siguientes:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N° 14
DEDICACIÓN DE SUB GERENTE Y SECRETARIA

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO (Horas / día)	% DEDICACION
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	% DEDICACION
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

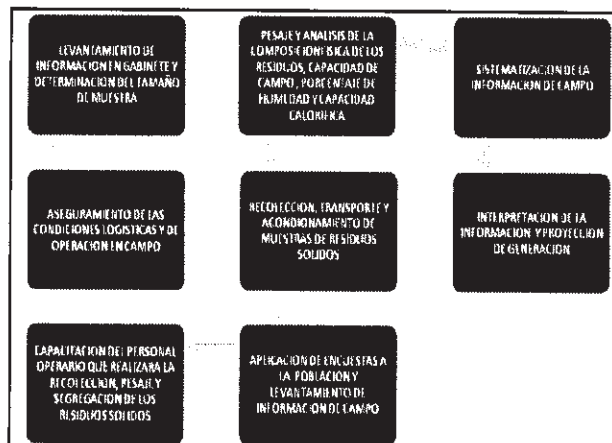
Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Se precisa en éste caso que para el ejercicio 2014 se ha dispuesto la corrección de la dedicación de la Secretaria, estableciendo la misma en el mismo porcentaje que dedica el Sub Gerente al servicio, esto es 25%, en tanto dicha persona se vincula con el servicio en la misma magnitud que su superior.

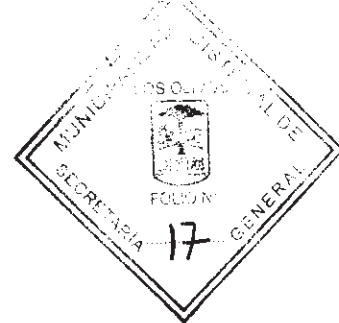
C. ALCANCES DEL ESTUDIO DE PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se efectuó el Estudio de Generación de Residuos Sólidos, como base para actualizar y mejorar el manejo de los residuos en el Distrito de Los Olivos. El estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comercios, Servicios e Industrias y Mercados, ha sido desarrollado bajo la metodología de los Costos de los Arbitrios Municipales 2014. Se precisa que el resumen de ambos estudios forma parte del presente informe. En el siguiente cuadro se muestra el flujograma de la metodología aplicada

CUADRO N° 15
FLUJOGRAMA DE LA METODOLOGÍA



Finalmente, se obtuvo resultado el promedio de generación de residuos sólidos domiciliarios, servicios, comercio, industria y mercados, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N° 16
PROMEDIO DE GENERACIÓN DE RRSS

TIPO DE USO	Cantidad de predios		Generación kg / predio / día	
		a	b	
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	28,141	2.09
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7,627	1.92
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17,625	2.08
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	722	2.50
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,789	2.21
	C3	De Productos Farmacéuticos	289	1.56
	C4	De Combustibles y Lubricantes	206	1.93
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2,848	3.43
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	536	7.11
	S2	De Alimentos Preparados	1,125	3.67
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,466	1.85
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,298	3.25
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	990	2.52
	S6	De Diversión y Esparcimiento	175	6.80
INDUSTRIAS	I	En General	2,451	48.70
MERCADOS	M	En General	61	134.10

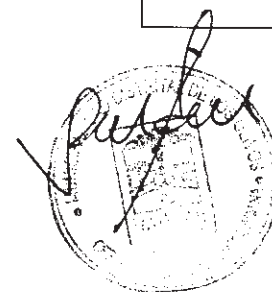
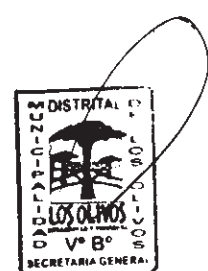
Fuente: Información Sub Gerencia de Gestión Ambiental

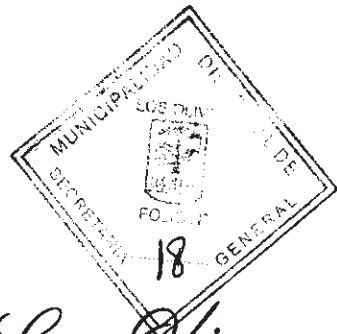
D. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015:

COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	
Servicio de recolección de residuos domiciliarios	Considera el gasto asociado a la prestación del servicio que efectúa la empresa Arguelles, a quien se le tercerizado el 100% del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, que incluye la disposición final de los mismo en los rellenos sanitarios autorizados para tal efecto. En virtud a la Adenda 01, se estableció que a partir del ejercicio 2013 sería aplicable el valor por tonelada métrica recogida, habiéndose fijado éste en S/. 82.7694 por tonelada. Para efectos del costo del servicio, el valor indicado se multiplica por la cantidad total prevista para el ejercicio,





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
COSTOS INDIRECTOS	
Mano de obra indirecta	Considera la remuneración anual del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que realiza las labores administrativas y de supervisión de los servicios. Teniendo en cuenta que el servicio ha sido tercerizado en su totalidad, se considera al personal encargado de las funciones mencionadas, conforme el detalle siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Sub Gerente de Gestión Ambiental (01), que cumple las funciones de encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de los términos contractuales.- La secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (01), que se encarga de recibir, registrar, y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Sub Gerente y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones.- Supervisor (01), que se encarga de la función de supervisar que la empresa realice su trabajo en los términos establecidos en el contrato vigente. Su dedicación es total a la labor. Cabe anotar que el servicio de supervisión es prestado además por 05 profesionales; cuya remuneración esta siendo asumida para el presente ejercicio, por última vez, por la Municipalidad Distrital de los Olivos.
COSTOS FIJOS	
Gastos de servicios	Considera el consumo de telefonía fija (línea asignada al servicio) que realiza el personal administrativo, con la finalidad de gestionar el servicio de barrido de calles. Además, se considera el consumo de agua y energía eléctrica asociados a la prestación de los servicios.

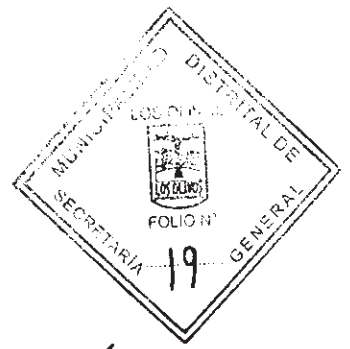
E. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS: ALCANCES DEL SERVICIO A PRESTARSE EN EL EJERCICIO 2014 E IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO CON RELACIÓN AL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 374-CDLO

El servicio de Recolección de residuos sólidos es uno de los servicios básicos sanitarios que requiere una ciudad y que contribuye con la conservación del ambiente y del ornato generando un mayor bienestar a la población. En esta perspectiva la Sub Gerencia de Gestión Ambiental tiene como responsabilidad asegurar la eliminación de los residuos sólidos en forma técnica, sanitaria y ambientalmente segura.

Como una herramienta de gestión se ha elaborado el "Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2014", observándose que el servicio comprende los servicios de limpieza siguientes: Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos no Domiciliarios (provenientes de los comercios, servicios, industrias y mercados), Transporte de Residuos Sólidos y la Disposición Final en los Rellenos Sanitarios.

La Municipalidad Distrital de Los Olivos ejecuta los servicios antes referidos a través de la empresa **Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.**, suscrito mediante Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, por un periodo de cuatro (4) años, del 2011 al 2014. La empresa tiene a su cargo la responsabilidad de ejecutar y operar el servicio en toda la jurisdicción del distrito, ofreciendo un servicio integral (cobertura total y sistemas de recolección adecuadas).

Según el Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL en su versión original se establecía montos fijos anuales a pagar durante el periodo de vigencia del contrato (2011 - 2014), conforme el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N° 17 COSTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO – VERSIÓN ORIGINAL SIN MODIFICACIÓN

Periodo 2011	Periodo 2012	Periodo 2013	Periodo 2014
S/. 7,809,471.53	S/. 8,289,390.46	S/. 8,799,466.21	S/. 9,341,671.80

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental (Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL)

No obstante, en virtud a las negociaciones realizadas con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C se logró modificar los alcances del Contrato en lo vinculado a la determinación de la forma de pago, suscribiéndose una Adenda (Adenda 01) que establece que a partir del 1 de enero del presente año se consideraría un valor por tonelada métrica recogida (equivalente a S/. 82.7694) que aplicaría respecto del total recogido por la citada empresa.

Es preciso anotar que éste acuerdo, alcanzado por libre voluntad de las partes contratantes, es sumamente beneficioso para la comuna, dado que el costo total del servicio para el ejercicio 2014 calculado en función a los alcances de la Adenda (S/. 8,429,066.40), resulta ser mucho menor a aquel que hubiese sido de aplicación de no haberse suscrito la adenda respectiva (esto es, superior a los 9 millones de soles).

Si bien en comparación con el ejercicio 2013 se observa un incremento en el costo del servicio (que pasa de S/. 8,058,818.50 a S/. 8,429,066.40 en el 2014) éste responde al hecho que con anterioridad la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha venido subvencionando parte del costo del servicio de la EPS Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. Así, por ejemplo, respecto del año 2013 la Municipalidad subvencionará efectivamente casi S/. 400,000.00, producto de la diferencia entre el monto a pagar según las proyecciones y el monto fijado como costo total del servicio en la Ordenanza N° 374-CDLO; situación que ya no puede seguirse sosteniendo en tanto la comuna carece de recursos para seguir afrontando parte del costo que válidamente tiene que ser trasladado en su totalidad a quienes lo consumen, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución.

Además de ello se considera el incremento en el volumen recogido, producto de la estimación de generación de residuos sólidos realizada con datos del presente año, a diferencia de los pesajes establecidos en ordenanzas anteriores que reflejaban valores correspondientes a períodos anteriores ya concluidos (por ejemplo, la Ordenanza N° 374-CDLO, aplicable para el 2013, consignaba los pesajes aplicables al periodo anterior ya concluido – esto es, el ejercicio 2011 – que eran notoriamente menores a los que se estima alcanzar para el presente año).

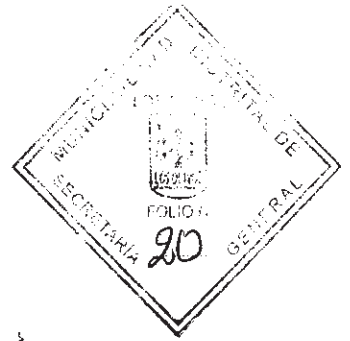
En el siguiente gráfico se muestra la variación del costo por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, con respecto al ejercicio 2013 (incluye costo directo, costo indirecto y costos fijos), donde se aprecia un incremento del 4.59%.

CUADRO N° 18 COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2013 -2014

COSTO DEL SERVICIO		VARIACION	
Periodo 2013 ⁽¹⁾	Periodo 2014	Monto	%
8,058,818.50	8,429,066.40	370,247.90	4.59%

(1) Monto establecido en Ordenanza N° 374-CDLO

Es preciso señalar que las metas de servicio vienen siendo cumplidas, en tanto que en lo que va del ejercicio 2013 (periodo enero a julio) se ha logrado alcanzar las 59,202.86 toneladas previéndose alcanzar al finalizar éste ejercicio el total de 101,490.62 toneladas de residuos sólidos (monto que constituye referencia objetiva del servicio para el año entrante); lo que permite asegurar que se cumplirá respecto del ejercicio 2014 con garantizar un 100% en la cobertura del recojo de residuos sólidos domiciliarios, comercio, industrias y mercados de una población que requiere un mayor servicio producto de bonanza económica que experimenta el país.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

F. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

f.1. Criterios de distribución

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos han sido de aplicación los siguientes criterios:

f.1.1. Uso del predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es razonable considerar que aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en dichos predios frente a los demás.

Para efectos de la distribución de los costos, se han agrupado a los predios considerando categorías conforme el detalle siguiente:

CATEGORÍAS DE USO – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado
	H2	En Centro Poblado en Consolidación
	H3	En Centro Poblado No Consolidado
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados
	C3	De Productos Farmacéuticos
	C4	De Combustibles y Lubricantes
	C5	De Productos Manufacturados Diversos
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos
	S2	De Alimentos Preparados
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nacional y Extranjero, Entidades Religiosas y Sindicales
	S6	De Diversión y Esparcimiento
INDUSTRIAS	I	En General
MERCADOS	M	En General

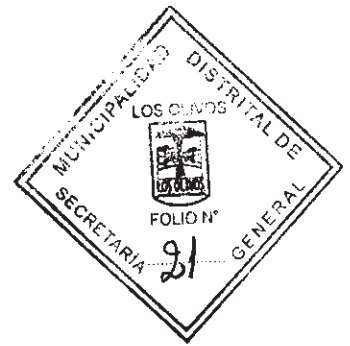
f.1.2. Tamaño del predio (m²)

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio referido al área construida en metros cuadrados que presentan dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área, poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio. La información del área construida de los predios fue proporcionada por la Gerencia de Informática.

f.1.3. Peso de recolección según la categoría de uso del predio

El peso diario de los residuos sólidos que generan los predios en su interior, indica la intensidad de la prestación del servicio de recolección. En ese sentido es evidente que en aquellos predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior, mayor es la prestación del servicio.

Los pesos de los residuos sólidos del servicio de recolección de residuos sólidos empleados en el esquema de distribución han sido obtenidos del "Estudio de pesaje de residuos sólidos en el Distrito de Los Olivos", cuyos pesos diarios por cada predio se expresan en kilogramos / predio / día por cada categoría de uso del predio. Los resultados finales se presentan en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

TIPO DE USO			Generación kg / predio / día
CASA-HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	2.09
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	1.92
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	2.08
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	2.50
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2.21
	C3	De Productos Farmacéuticos	1.56
	C4	De Combustibles y Lubricantes	1.93
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	3.43
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	7.11
	S2	De Alimentos Preparados	3.67
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1.85
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	3.25
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	2.52
	S6	De Diversión y Esparcimiento	6.80
INDUSTRIAS	I	En General	48.70
MERCADOS	M	En General	134.10
TOTALES			

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

f.1.4. Número de Habitantes

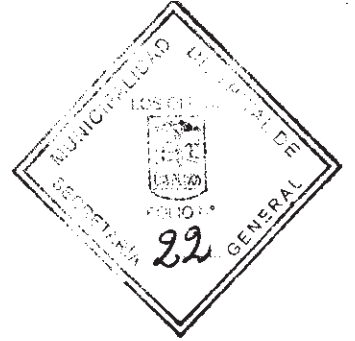
El criterio está referido a la cantidad de personas que habitan los predios del Distrito de Los Olivos. Dicho criterio permite establecer diferencias entre la cantidad de habitantes que habitan en promedio los predios ubicados en cada casa vecinal. De ello se tiene que los predios que tienen mayor cantidad de habitantes generaran mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto disfrutarán más de la prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con pocos habitantes.

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD HABITANTES ⁽¹⁾	CANTIDAD PREDIOS ⁽²⁾	NUMERO PROMEDIO HABITANTES POR PREDIO
	(Habit)	(predio)	(Habit / predio)
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados Consolidados (Urbanizaciones)	167.657	28.141	6
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados en Consolidacion (Asociaciones, Cooperativas de Vivienda, Conjuntos Habitacionales, Lotizaciones)	45.439	7.627	6
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados no consolidados (Asentamientos Humanos)	105.044	17.625	6
TOTALES	318.140	53.393	

(1) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Estudio de generación de residuos sólidos segmento casa habitación

318.140

Es preciso acotar que se vienen manteniendo los valores poblacionales establecidos en el ejercicio anterior, en la medida que de la evaluación realizada a nivel de muestreo por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, se ha advertido que no se ha observado variación en el Distrito. En ese sentido la subdivisión de los predios de casa habitación en Centro Poblado Consolidado; Centro Poblado en Consolidación y Centro Poblado No Consolidado, conforme los alcances dados en el cuadro precedente (el listado de centros poblados se indica en el cuadro de detalle que se presenta a continuación), responde a la distinta generación de residuos sólidos que presenta cada segmento, que origina que la mayor carga a nivel de generación



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

responde a los predios ubicados en los Centro Poblado Consolidado y Centro Poblado No Consolidado

2. Distribución de costos

La distribución del costo del servicio por cada categoría de uso se efectúa considerando las siguientes variables:

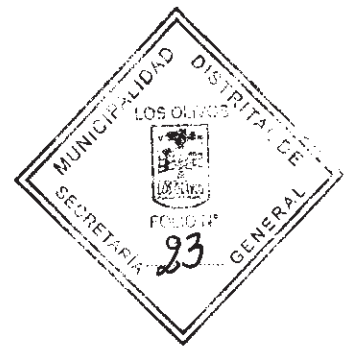
- [1] **Predios**, es la cantidad de predios con que cuenta cada categoría de uso. Es de mencionar que en el caso de la categoría de casa habitación se ha considerado el pesaje correspondiente a tres segmentos, dado que según el resultado del estudio realizado, se observaron diferencias en la generación de residuos sólidos de los referidos segmentos.
- [2] **Peso de recolección (Kg / día - año)**, es el peso diario y anualizado en kilogramos / toneladas de los residuos sólidos generados del servicio de recolección de residuos sólidos por cada categoría de uso.
- [3] **Participación del costo (%)**, se calcula dividiendo el peso de recolección de cada categoría de uso entre el total del tonelaje recogido en forma anual.
- [4] **Costo anual distribuido (S/.)**, se calcula multiplicando el porcentaje que corresponde a cada categoría de uso (por la generación de residuos que producen) por el costo total anual del servicio de recolección de residuos sólidos.

Así, para calcular el peso de recolección diaria y anual que generan los predios según su categoría, multiplicamos el número de predios con los pesos considerados en el cuadro anterior, obteniéndose como resultado lo siguiente:

TIPO DE USO			Cantidad de predios	Generación kg / predio / día	Generación kg / categoría predio / día	Generación anual en toneladas /categoría predio
			a	b	c= a*b	d= c*365/1000
CASA-HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	28,141	2.09	58,814.89	21,467.36
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7,627	1.92	14,643.84	5,345.00
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17,625	2.08	36,660.00	13,380.90
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	722	2.50	1,805.00	658.83
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,789	2.21	6,163.69	2,249.75
	C3	De Productos Farmacéuticos	289	1.56	450.84	164.56
	C4	De Combustibles y Lubricantes	208	1.93	401.44	146.53
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2,846	3.43	9,768.64	3,565.55
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	536	7.11	3,810.96	1,391.00
	S2	De Alimentos Preparados	1,125	3.67	4,128.75	1,506.99
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,466	1.85	2,712.10	988.92
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,298	3.25	7,468.50	2,726.00
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	990	2.52	2,494.80	910.60
	S6	De Diversión y Esparcimiento	175	6.80	1,190.00	434.35
INDUSTRIAS	I	En General	2,481	48.70	119,363.70	43,567.75
MERCADOS	M	En General	61	134.10	8,180.10	2,985.74
TOTALES			69,351			101,490.82

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

vez obtenida la generación anual según categoría de predio, se establece el porcentaje de participación correspondiente a cada categoría con relación a la generación anual estimada para el ejercicio; dato que fue proporcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad sobre la base de los informes quincenales emitidos con relación al servicio de recolección realizado por la empresa a quien se le ha tercerizado el servicio:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

TIPO DE USO			Generación kg / categoria predio / dia	Generación anual en toneladas /categoria predio	participación porcentual	(Tn / año)	
			c= a*b	d= c*365/1000	e		
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	59,614.69	21,467.36	21.15%	101,481	
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	14,643.84	5,345.00	5.27%		
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	36,660.00	13,380.90	13.18%		
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	1,805.00	658.83	0.65%		
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	6,163.89	2,249.75	2.22%		
	C3	De Productos Farmacéuticos	450.84	164.58	0.16%		
	C4	De Combustibles y Lubricantes	401.44	146.53	0.14%		
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	9,768.84	3,565.55	3.51%		
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	3,810.96	1,391.00	1.37%		
	S2	De Alimentos Preparados	4,128.75	1,506.99	1.48%		
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	2,712.10	989.92	0.98%		
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	7,468.50	2,726.00	2.69%		
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	2,494.80	910.60	0.90%		
	S6	De Diversión y Esparcimiento	1,190.00	434.35	0.43%		
INDUSTRIAS	I	En General	119,363.70	43,567.75	42.93%		
MERCADOS	M	En General	8,180.10	2,985.74	2.94%		
TOTALES				101,480.82	100.00%		

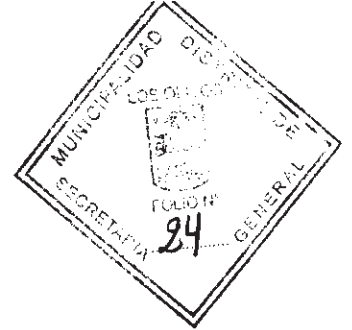
(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

- **[5] Participación en el costo del servicio (%):** Se calcula multiplicando el porcentaje de servicio de cada categoría (determinado previamente en función al peso de recolección de cada categoría de uso del predio) por el costo total del servicio.

TIPO DE USO			Costo anual del servicio	Distribución de costo por categoria
			(S/.) f	(S/.) g = e * f
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	21,467.36	1,782,918.03
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	5,345.00	443,915.73
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	13,380.90	1,111,317.17
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	658.83	54,717.06
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,249.75	186,847.10
	C3	De Productos Farmacéuticos	164.56	13,666.84
	C4	De Combustibles y Lubricantes	146.53	12,169.32
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	3,565.55	296,128.13
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	1,391.00	115,526.06
	S2	De Alimentos Preparados	1,506.99	125,159.60
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	989.92	82,215.04
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,726.00	226,401.32
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	910.60	75,627.77
	S6	De Diversión y Esparcimiento	434.35	36,073.85
INDUSTRIAS	I	En General	43,567.75	3,618,410.51
MERCADOS	M	En General	2,985.74	247,972.87
TOTALES			101,480.82	8,429,066.40

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

- **[6] Tamaño del predio (área construida en m²) – determinación de la tasa anual / mensual:** Considerando el área construida en metros cuadrados que presentan los predios correspondientes a cada categoría de uso, se procede a dividir el metraje entre el costo correspondiente a cada categoría de predio. El resultado arroja el valor anual en soles por m² de área construida por concepto del servicio; y si se divide éste entre doce (correspondiente a la cantidad de meses del año), se obtiene la tasa mensual por m²:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

TIPO DE USO	Distribución de costo por categoría		Área construida de predios según categoría			
	(S.)		(m ²)			
	g = e * f	h	i = g / h	j = i / 12		
CASA-HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	1,782,918.03	6,072,518.76	0.29	0.02
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	443,915.73	1,345,232.20	0.33	0.03
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	1,111,317.17	1,580,456.14	0.70	0.06
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	54,717.06	59,944.30	0.91	0.08
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	186,847.10	102,895.81	1.82	0.15
	C3	De Productos Farmacéuticos	13,666.84	18,427.68	0.74	0.06
	C4	De Combustibles y Lubricantes	12,169.32	16,762.49	0.73	0.06
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	296,128.13	201,318.48	1.47	0.12
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	115,526.06	316,027.58	0.37	0.03
	S2	De Alimentos Preparados	125,159.80	98,018.87	1.28	0.11
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	82,215.04	224,266.43	0.37	0.03
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	226,401.32	177,252.57	1.28	0.11
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	75,627.77	138,040.65	0.55	0.05
	S6	De Diversión y Esparcimiento	36,073.85	32,962.51	1.09	0.09
INDUSTRIAS	I	En General	3,618,410.51	759,269.53	4.77	0.40
MERCADOS	M	En General	247,972.87	43,671.80	5.68	0.47
TOTALES			8,429,066.40			

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Monto de la tasa representada a dos dígitos

f.3. Calculo de la tasa

Para calcular el monto que debe pagar el contribuyente por cada uno de los predios con que cuente en el distrito, se deberá proceder de la siguiente manera:

f.3.1. Calculo de la tasa para predios de usos distintos a casa habitación:

- Identificar la categoría de uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde a la categoría de uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área que tiene el predio del contribuyente.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/metro cuadrado) x Tamaño del predio (metros cuadrados)

f.3.2. Calculo de la tasa para predios de uso casa habitación:

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes el elemento diferenciador. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

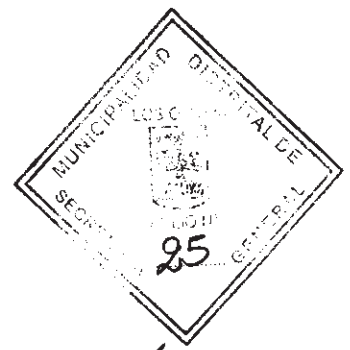
Entendido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$

Definición de las variables en la fórmula:

- T: Tasa por casa vecinal (soles/metro cuadrado)
- A: Área construida del predio (metros cuadrados)
- H: Habitantes del predio
- P: Promedio de habitantes por predio
- V: Variación del costo por habitante

Ahora bien, si un predio con igual cantidad de habitantes (H) al promedio de habitantes por predio (P) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por predio (P), por lo



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

determinara por casa vecinal en el siguiente cuadro.

Tipo de casa habitación	Predios	Habitantes	Promedio de habitantes por predio (P)	Variación del costo por habitante (V)
	[1]	[2]	[3] = [2] / [1]	[4] = 1 / [3]
En Centro Poblado Consolidado	28.141	167.657	6	0.16
En Centro Poblado en Consolidación	7.627	45.439	6	0.16
En Centro Poblado No Consolidado	17.625	105.044	6	0.16
Total	53,393	318.140		

La cantidad de habitantes proyectadas al 2013, que guarda correspondencia con la establecida en el ejercicio anterior, consignadas en el estudio realizado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental asciende a 318,140 personas, y el promedio de habitantes por cada segmento de casa habitación es de seis personas por predio. Para aquellos contribuyentes que no han presentado su declaración jurada, se determinará como número de habitantes del predio (H) igual al promedio de habitantes por predio (P).

La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria que deberá ser remitida a la Administración Tributaria para los fines de recalcu correspondiente. La declaración complementaria será objeto de fiscalización posterior. Finalmente, pueden acogerse a la citada Declaración Jurada los predios que cuenten con carácter de deshabitados para los efectos señalados.

G. CONSIDERACIONES FINALES

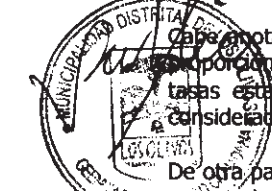
En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2014, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que a detalle se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 99.25% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

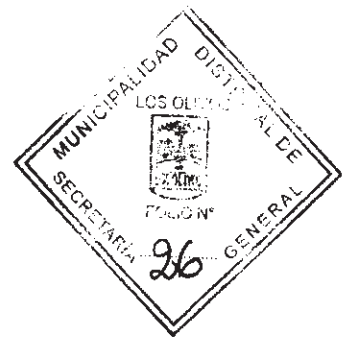
DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO ANUAL	[a]	8,365,955.26
COSTO DEL SERVICIO	[b]	8,429,066.40
MONTO A ASUMIR POR LA MUNICIPALIDAD	[a - b]	-63,111.13
% COBERTURA	[a / b]	99.25%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Debe anotarse que la relación entre la cantidad de predios se efectúa considerando que ésta guarde correspondencia con la proporción de predios considerada para efectos del servicio de Serenazgo se ha dispuesto la aplicación de la prórroga de las tasas establecidas para el ejercicio 2013 (es decir, que se mantiene la relación de predios - estimación de ingresos considerada en la Ordenanza N° 374-CDLO).

De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

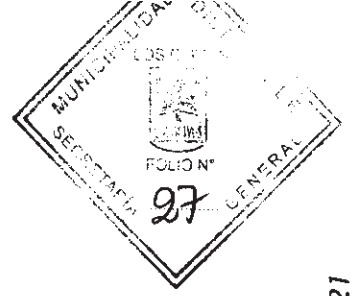


Recolección de residuos sólidos al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso que revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2014, se presenta a continuación la información siguiente:

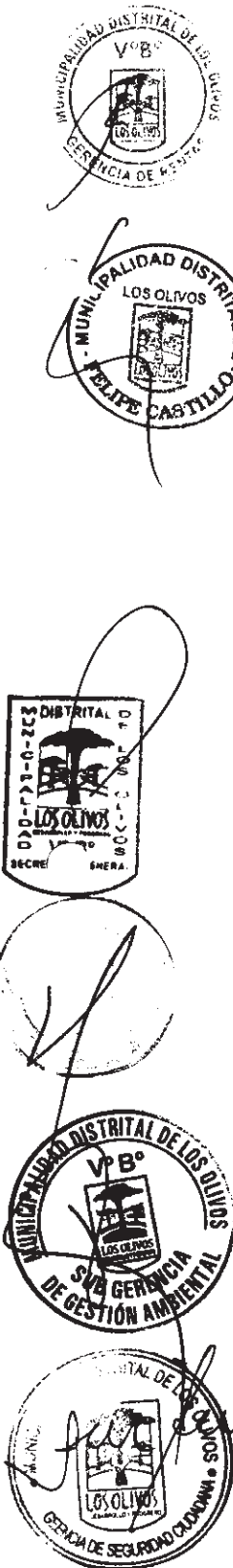
- La estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2014.
- Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos – comparativo tasa ejercicios 2013 – 2014.
- Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2014.
- Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2014 (sustento de la estimación de ingresos).





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2014
 ORDENANZA N°

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						700,026.46	8,400,317.49
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicios de terceros							
Tercerización del servicio de Recolección de RIRS - Empresa Arguelles	101,490.62	Toneladas	82.77	100%		700,026.46	8,400,317.49
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,068.45	24,821.37
Mano de obra indirecta							
Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	2,547.20	25%	(*)	2,068.45	24,821.37
Secretaría de Sub Gerencia - contratada	1	Persona	1,332.99	25%	(*)	636.80	7,641.60
Supervisores - contratados	1	Persona	1,098.40	100%		333.25	3,998.97
						1,098.40	13,180.80
COSTOS FIJOS						327.30	3,927.54
Agua	1	mensual	827.00	25%		206.75	2,481.00
Energía eléctrica	1	mensual	431.67	25%		107.92	1,295.01
Telefonía fija	1	mensual	50.51	25%		12.63	151.53
TOTAL						702,422.2	8,429,066.40

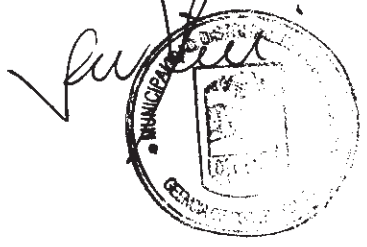
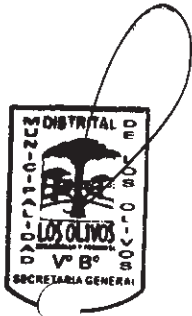
(*) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

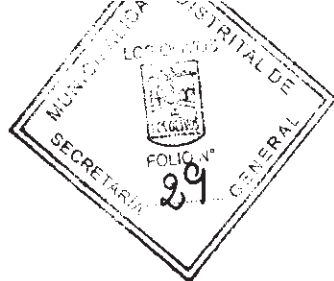
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

VARIACION DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2013 - 2014

CASA-HABITACION	TIPO DE USO	TASA ANUAL POR M2		VARIACION %		PREDIOS		TOTAL	
		PERIODO 2013	SI	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa				
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	H1	0.28	0.29	0.01	4.46%	28,141	0	28,141
	En Centro Poblado en Consolidación	H2	0.31	0.33	0.02	6.16%	7,627	0	7,627
	En Centro Poblado No Consolidado	H3	0.67	0.70	0.03	4.53%	17,625	0	17,625
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	C1	0.87	0.91	0.04	4.41%	722	0	722
	De Productos Alimenticios Manufacturados	C2	1.74	1.82	0.07	4.20%	2,789	0	2,789
	De Productos Farmacéuticos	C3	0.71	0.74	0.03	4.92%	289	0	289
	De Combustibles y Lubricantes	C4	0.70	0.73	0.03	4.46%	208	0	208
	De Productos Manufacturados Diversos	C5	1.41	1.47	0.06	4.58%	2,848	0	2,848
SERVICIOS	De Centros Educativos	S1	0.36	0.37	0.02	4.72%	536	0	536
	De Alimentos Preparados	S2	1.22	1.28	0.06	4.57%	1,125	0	1,125
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	S3	0.36	0.37	0.02	5.10%	1,466	0	1,466
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	S4	1.22	1.28	0.06	4.67%	2,288	0	2,288
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	S5	0.52	0.55	0.02	4.77%	990	0	990
INDUSTRIAS	De Diversión y Esparcimiento	S6	1.05	1.09	0.05	4.36%	175	0	175
	En General	I	4.58	4.77	0.21	4.61%	2,451	0	2,451
	MERCADOS	M	5.43	5.68	0.25	4.61%	61	0	61
TOTALES							68,361	0	68,361





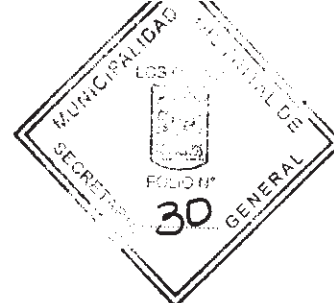
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2014

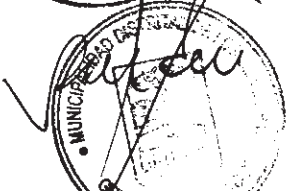


TIPO DE USO	TASA ANUAL POR M2 (S/./M2)	AREA CONSTRUIDA (M2)	INGRESO DISTRIBUCIÓN (S/.)	MONTO EXONERADO (S/.)	INGRESO TOTAL 2013 (S/.)
CASA-HABITACION	H1	6,072,518.76	1,782,918.03	3,661.95	1,779,266.08
	H2	1,345,232.20	443,915.73	0.00	443,915.73
	H3	1,580,456.14	1,111,317.17	0.00	1,111,317.17
COMERCIOS	C1	59,944.30	54,717.06	0.00	54,717.06
	C2	102,895.81	186,847.10	0.00	186,847.10
	C3	18,427.68	13,666.84	0.00	13,666.84
	C4	16,762.49	12,169.32	0.00	12,169.32
	C5	201,318.48	296,128.13	0.00	296,128.13
	S1	316,027.58	115,526.06	21,906.17	93,620.89
SERVICIOS	S2	98,018.87	125,159.60	0.00	125,159.60
	S3	224,266.43	82,215.04	0.00	82,215.04
	S4	177,252.57	226,401.32	0.00	226,401.32
	S5	138,040.66	75,627.77	37,544.01	38,083.76
INDUSTRIAS	I	32,962.51	36,073.85	0.00	36,073.85
	M	759,269.53	3,618,410.51	0.00	3,618,410.51
MERCADOS	M	43,671.80	247,972.87	0.00	247,972.87
	TOTALES	11,187,065.80	8,429,066.40	63,111.13	8,365,955.26

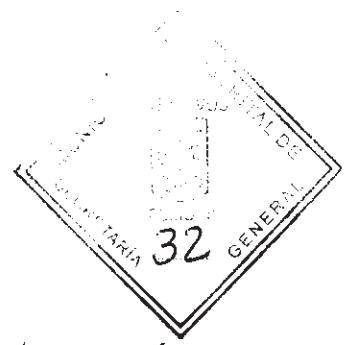


Municipalidad Distrital de Los Olivos

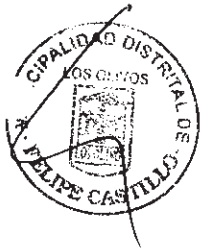
Ordenanza N°



CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA CONSTRUIDA [a]	TASA x m2 [b]	MONTO [c = a x b]	% EXONE [d]	MONTO A EXONERAR [e x d]
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	6,596.05	0.37	2,411.23	100%	2,411.23
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	6,935.75	0.37	2,557.34	100%	2,557.34
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	25,872.36	0.37	9,457.82	100%	9,457.82
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	8,023.48	0.37	2,933.04	100%	2,933.04
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	12,435.10	0.37	4,545.74	100%	4,545.74
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	85.20	0.55	46.68	100%	46.68
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	221.18	0.55	121.18	100%	121.18
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	9,249.96	0.55	5,067.74	100%	5,067.74
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	1,016.16	0.55	556.72	100%	556.72
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	411.90	0.55	225.67	100%	225.67
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA	7.b	7	3,112.39	0.55	1,705.17	100%	1,705.17
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	95.70	0.55	52.43	100%	52.43
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIER	7.b	2	2,392.59	0.55	1,310.82	100%	1,310.82
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCION MONETARIA	7.b	2	110.37	0.55	60.47	100%	60.47
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.b	3	807.67	0.55	442.49	100%	442.49
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	384.39	0.55	210.59	100%	210.59
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	853.76	0.55	487.75	100%	487.75
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	69.75	0.55	38.21	100%	38.21
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	1,393.25	0.55	763.31	100%	763.31
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	0.00	0.55	0.00	100%	0.00
60504	GOBIERNO EXTRAJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	0.00	0.55	0.00	100%	0.00
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	1,219.00	0.55	667.85	100%	667.85
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	8,194.49	0.55	4,489.48	100%	4,489.48
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	471.84	0.55	258.51	100%	258.51
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	692.09	0.55	379.17	100%	379.17
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	2,837.79	0.55	1,554.73	100%	1,554.73
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	79.51	0.55	43.56	100%	43.56
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	2,282.15	0.55	1,250.31	100%	1,250.31
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	7,654.51	0.55	4,193.65	100%	4,193.65
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	5,296.52	0.55	2,901.78	100%	2,901.78
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	6,218.25	0.55	3,406.77	100%	3,406.77
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	2,920.44	0.55	1,600.01	100%	1,600.01
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	4,640.98	0.55	2,542.63	100%	2,542.63
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	40.00	0.55	21.91	100%	21.91
60201	COMSARIAS, PREFECTURAS, COMANDANCIAS	7.g	6	5,775.90	0.55	3,164.42	100%	3,164.42
90101	GARAGE EN CASA HABITACION	7.h	103	2,185.68	0.29	641.73	100%	641.73
90201	GARAGE EN EDIFICIO	7.h	665	10,286.71	0.29	3,020.22	100%	3,020.22
TOTAL								63,111.13
864								63,111.13
37,544.01								3,661.95
63,111.13								63,111.13



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **384-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO – SECCIÓN DISTRIBUCIÓN

"DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

PERIODO 2014





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

384-CDLO

A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio, con el fin de mantener una adecuada condición de ornato en general.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dependencia encargada de la gestión del servicio, mediante Informe N° 1110-2013/MDLO/GSC/SGGA, elaborado sobre la base del Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles y la información proporcionada por Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 737 -2013/MDLO/GA/SGRRHH, el costo total anual correspondiente al servicio de barrido de calles para el ejercicio 2014 asciende a S/. 1,311,063.2.

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información. De dicha información se han identificado 55,553 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 72,167 predios. Para efectos de la presente la totalidad de los predios del distrito son considerados afectos al pago del servicio.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos considerando las siguientes actividades:

- El barrido de vías y calles, que incluye el barrido y desarenado de principales vías y las acciones de papeleo.
- La limpieza de espacios públicos.
- La supervisión y gestión de la totalidad de las actividades.

B. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

La prestación del servicio es realizada directa y exclusivamente por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través del personal del servicio adscrito a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. El personal de citada sub gerencia se distribuye para efectos de la prestación directa del servicio de barrido de calles, cumpliendo por equipos, en forma rotativa y dependiendo de la necesidad de atención del servicio, con realizar las actividades de barrido de vías y calles (incluidas las acciones de papeleo y desarenado de vías) y la limpieza de espacios públicos.

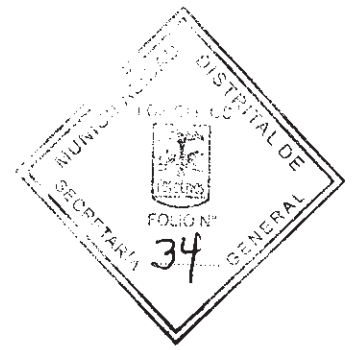
b.1 Barrido de vías y calles

El servicio consiste en el barrido manual de las aceras, bermas centrales y calzadas, recogiendo los residuos sólidos de pequeña magnitud (envolturas de papel, cáscaras de frutas, tierra, piedrecillas, etc.) arrojados en la vía pública por la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulante y otros. Es necesario indicar que la limpieza de la calzada de las vías públicas es limitada por el flujo vehicular siendo obligatoria su limpieza en casos que ésta se encuentre con residuos sólidos.

En razón a ello, la Municipalidad Distrital de Los Olivos tiene la obligación de efectuar el desarenado (barrer y retirar la arena que se acumula en las vías) de los laterales de las avenidas principales (por ejemplo, las Avenidas Eyzaguirre, Los Olivos y Alfredo Mendiola) y los accesos a la Panamericana Norte que son competencia distrital (Chillón, Tomas Valle, entre otros).

Se precisa que esta actividad se desarrolla los siete (7) días de la semana, en tanto es política de la Municipalidad no afectar en modo alguno la imagen de ciudad que se proyecta, lo que conlleva la conformación de equipos de trabajo mediante turnos previamente establecidos por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a efectos de la atención del servicio cuya demanda se incrementa los fines de semana.

Al nivel de meta de la actividad, se tiene que en la actualidad se logra cubrir semanalmente el equivalente al total del frontis del distrito (510,765 metros lineales), con incidencia en las principales vías y avenidas del distrito que por su transitabilidad requieren de una mayor prestación del servicio. De esa forma, anualmente se llega a cubrir un total de (26 559,780 metros lineales de barrido)



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

384-CDLO

b.2 Limpieza de plazas y espacios públicos

El servicio consiste en el retiro de los residuos sólidos y lavado con agua de las aceras de los espacios públicos tales como boulevares, plazas centrales, caminos adoquinados, vías cedidas al uso peatonal (los cuales muchas veces son empleados como letrinas públicas), utilizando el personal, los materiales e insumos básicos necesarios, con la finalidad de darles el mantenimiento oportuno y de calidad a estos lugares.

Dependiendo de las indicaciones dadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el personal directo del servicio desarrolla principalmente durante su jornada de trabajo la actividad de barrido de vías y calles del distrito y, en menor medida, la limpieza de plazas y espacios públicos empleándose los recursos señalados en los párrafos siguientes.

A nivel de meta de la actividad, se tiene que en la actualidad se logra cubrir mensualmente 10,000 metros cuadrados, con incidencia en las principales zonas de acceso público y urinarios ubicados en las inmediaciones de las principales avenidas. De esa forma, anualmente se llega a cubrir un total de (120,000 metros cuadrados de baldeo)

b.3 Recursos empleados en las actividades del servicio

En lo referente a las actividades mencionadas, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta a la fecha con un total de 110 personas (entre obreros y choferes) que son distribuidos en equipos para la prestación del servicio de manera permanente los 365 días del año, conforme el siguiente detalle:

**CUADRO N°
PERSONAL DEL SERVICIO DE BARRIDO**

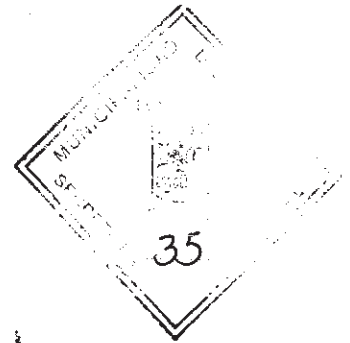
Personal Permanente D.L. 728 Obrero barredor -	6
Personal Contratado D.L. 728 Obrero barredor	101
Obrero operador de Hidrolavadora	1
Choferes de camión y couster	2
Total	110

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Entre las funciones que realiza el **obrero barredor (107)** se encuentran las siguientes:

- Estacionar el coche o capacho en las aceras al comienzo del recorrido.
- Forrar por dentro el tacho con una bolsa plástica y reemplazarlos tantas veces como sea necesario durante la jornada de trabajo para efectos de la acumulación de residuos orgánicos, papeles, deshechos menores, arena, entre otros.
- Barrer los residuos de la acera, moviéndola hacia la cuneta.
- Barrer los residuos de la cuneta en sentido contrario al tráfico vehicular formando montones hacia el punto de estacionamiento del capacho.
- Mover el capacho por las aceras e ir recogiendo los montículos y estacionar en la siguiente estación.
- Reunirse con los otros operarios de la zona, así como esperar al supervisor para que les autorice el regreso, de ser el caso con el apoyo de los camiones de transporte.

En lo que respecta a los **choferes (02)** considerados como parte del servicio, estos cumplen las funciones de conducción de los vehículos para el traslado de los materiales y herramientas para efectos de las actividades asociadas al servicio de barrido (traslado que se efectúa a través del Camión Hino Placa EGD-411, dedicado en exclusividad al servicio) y para el traslado del personal a los distintos puntos de labores dentro del distrito (para lo cual se emplea la Couster Toyota Placa



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

En lo que respecta al **operario de hidrolavadora (01)**, éste cumple la función de conducción del vehículo hidrolavadora que apoya en la limpieza de vías del distrito. Es preciso anotar que el vehículo citado es dedicado en su integridad al servicio siendo empleado seis días de la semana por el operario encargado y un día por un reemplazo reten designado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Se precisa que en este caso, el costo del retén que apoya al servicio no está considerado en la estructura de costos, siendo gestión de cargo de la propia Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Uniformes: La Sub Gerencia de Gestión Ambiental le asigna al personal obrero barredor (y también al operador de la hidrolavadora) la indumentaria que le permita ejecutar sus labores con comodidad y de acuerdo a las normas sanitarias y de salud. De esa forma, se le asigna al personal mencionado la siguiente vestimenta conforme la frecuencia que se indica:

CUADRO

VESTUARIO DEL PERSONAL BARREDOR Y OPERARIO DE HIDROLAVADORA (108 PERSONAS)

• Uniforme: Pantalón + camisaco	Unidad	108 operarios x 2 veces al año	216
• Chalecos reflectores	Unidad	108 operarios x 1 vez al año	108
• Polo de algodón manga larga - delgado - grueso	Unidad	108 operarios x 2 veces al año	216
• Tapaboca de tela polialgodón (01 vez al mes)	Unidad	108 operarios x 12 veces al año	1,296
• Gorros tipo árabe con logotipo	Unidad	108 operarios x 2 veces al año	216
• Zapatillas	Par	108 operarios x 2 veces al año	216
• Guantes de cuero corto reforzado	Par	108 operarios x 1 vez al año	108
• Botas de jebe	Par	108 operarios x 1 vez al año	108

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Se precisa que respecto de los chóferes no se considera uniformes cual si se tratase de un obrero u operario, haciéndosele entrega únicamente de chalecos distintivos de la Municipalidad, cuyos costos son asumidos por la corporación municipal.

Herramientas.- Del mismo modo que en el caso de los uniformes, se dotará a los operarios de los implementos necesarios para el desarrollo de sus labores. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los mismos:

CUADRO N°

HERRAMIENTAS EMPLEADAS EN ACTIVIDADES DE BARRIDO DE VÍAS Y LIMPIEZA DE PLAZAS

Escoba baja policía grande - 1 suncho y 5 pitas (01 vez al mes - 12 veces al año)	1,284	Preferentemente, barrido de vías
Recogedores de metal (01 vez cada semestre - 02 veces al año)	214	Barrido de vías
Escoba metálica de 21 dientes (dos veces al año)	214	Barrido de vías
Conos de seguridad (01 vez al año)	107	Barrido de vías
Lampa carbonera	50	Barrido de vías
Lampa tipo cuchara	50	Barrido de vías
Rastrillo metálico	50	Barrido de vías
Escobillón de cerda 60 cm (01 vez al año)	107	Barrido de vías
Carretilla tipo buggy con llanta neumática	20	Barrido de vías
Escobillón de nylon grueso 10" de base (01 vez al año)	107	Barrido de vías
Escobillón de jebe - sacaelagua grande	40	Limpieza de espacios públicos

Con relación a las herramientas consignadas en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

- Las escobas de baja policía son empleadas preferentemente para el barrido de vías, sin perjuicio de ser empleados por los obreros barredores en la limpieza de espacios públicos para dejar sin residuos las áreas que serán objeto de baldeo y refregado.
- Las escobas metálicas son empleadas para forzar el barrido frente a empastes o pegotes, así como para el arrastre de papeles, bolsas plásticas en las inmediaciones de las vías.
- Los escobillones de nylon son empleados para el arrastre principalmente de arena que suele acumularse en las principales vías del distrito.
- Los conos de seguridad son empleados como un mecanismo de prevención de accidentes frente al trabajo de barrido que realiza el obrero barredor en zonas de alta circulación.
- Las lampas carbonera y tipo cuchara cumplen la finalidad de recoger los residuos sólidos que se encuentran adheridos al suelo y en cuya remoción se requiere del apoyo del rastrillo. Si bien estas herramientas no son de uso diario, como el caso de los recogedores y escobas, su empleo se realiza en las jornadas mensuales de limpieza de vías que programa la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y que alcanza a las principales avenidas y arterias del distrito.
- Las carretillas tipo bugui son empleadas para el recojo de los residuos en el marco de las jornadas mensuales, así como también para la fácil acumulación del arenado en puntos para su posterior recojo.
- El escobillón sacaelagua sirva para el retiro de agua y el secado de las áreas intervenidas en el baldeo, a fin de evitar que se produzca encharcamientos y se enlode el suelo objeto de limpieza.

Insumos y otros costos.- Se consideran a todos aquellos implementos requeridos para las actividades en el marco del servicio de barrido de calles, siendo estos los siguientes:

**CUADRO N°
INSUMOS Y OTROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES DE BARRIDO DE VÍAS
Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

DETALLE DE LOS OTROS INSUMOS	CANTIDAD	ACTIVIDAD EN LA QUE SE EMPLEA
Bolsas negras baja densidad - 140 litros	68 millares	Barrido de vías
Bolsas negras de alta densidad tipo chequera 21 x 37	68 millares	Barrido de vías
Tela de rafia doble negro x rollo de 100 metros	2 rollos	Barrido de vías
Baldes de plásticos - 50 litros	36 unidades	Limpieza de espacios públicos
Trapo Industrial	20 kilos	Limpieza de espacios públicos
Trapeadores	30 unidades	Limpieza de espacios públicos
Escobillones chicos para refregado	20 unidades	Limpieza de espacios públicos
Desinfectante de pino (5 litros)	150 galón	Limpieza de espacios públicos
Jabón carbólico	60 caja	Limpieza de espacios públicos
Franela	50 metros	Limpieza de espacios públicos
Lejía	50 galón	Limpieza de espacios públicos
Ácido muriático	50 galón	Limpieza de espacios públicos
Detergente industrial (15 kilogramos)	8 bolsa /saco	Limpieza de espacios públicos

Con relación a los insumos consignados en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

Para efectos del cumplimiento de su labor, los operarios barredores emplean diariamente en promedio de dos a tres bolsas de 140 litros; empleando las bolsas negras de baja densidad para efecto de pesos y para la colocación de las papeleras ubicadas en todo el distrito.

La tela rafia es empleada para el levantamiento desde el suelo de los residuos acumulados del barrido cuando estos, por su consistencia, no son pasibles de ser levantados mediante el uso de lampas.

Los baldes de plástico son empleados para el traslado de agua en el marco de las acciones de limpieza y baldeo de espacios públicos.

Como su nombre lo indica, los escobillones chicos son empleados para el refregado del detergente industrial y materiales químicos (desinfectantes, ácido muriático, lejía, a efectos de dejar limpio el espacio público intervenido. En el caso de los desinfectantes, su empleo es recurrente conjuntamente con el jabón carbólico para efectos de la limpieza de las zonas empleadas como urinarios públicos.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

384-CDLO

- Además de ello es importante mencionar que se ha consignado los gastos asociados al petróleo consumido por la unidad de traslado de los bienes al punto de trabajo (Camión Hino) y la unidad de transporte del personal operario (Couster Toyota) con un consumo diario de 5 galones en cada caso. En el caso de la hidrolavadora, esta consume en promedio 1 galón diario.

b.4 Supervisión del servicio

En lo referente esta actividad, el costo de mano de obra, materiales y demás costos indirectos para realizar las labores administrativas y de fiscalización del servicio barrido de calles es de cargo de la Municipalidad.

En ese caso, las labores de supervisión tienen como finalidad verificar la adecuada ejecución de las directivas dadas al personal obrero – operario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para lo cual se cuenta en la actualidad con un total de tres supervisores, con una dedicación del 100%. Se precisa que a efectos de no incrementar sustancialmente el costo del servicio, la Municipalidad seguirá solamente trasladando el costo correspondiente a un supervisor (cual lo hiciere en el ejercicio 2012 y 2013), asumiendo el costo de las remuneraciones de los otros dos supervisores que apoyan en el control del servicio.

Además de ello se cuenta con personal de gestión correspondiente al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien es apoyado para la realización de sus labores por su Secretaria. La asignación y dedicación al servicio de barrido de calles se muestra en los cuadros siguientes:

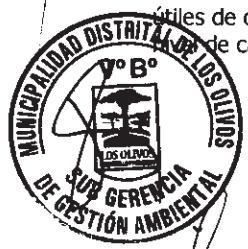
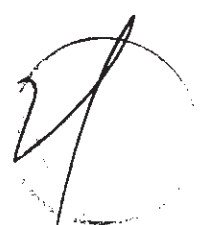
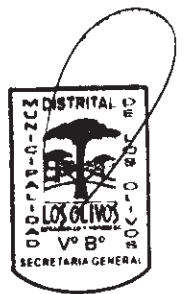
**CUADRO N°
DEDICACIÓN DE SUB GERENTE Y SECRETARIA**

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO (Horas / día)	% DEDICACION
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	% DEDICACION
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Para el cumplimiento de las funciones administrativas, de supervisión y gestión el personal indirecto cuenta con materiales y útiles de oficina cuyo detalle se encuentra consignado en la estructura de costos, precisándose que no hay mayor variación a las cantidades respecto de los consignados en ordenanzas anteriores.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

384-CDLO

C. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015:

COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
Mano de obra directa	Considera las remuneraciones de las 110 personas asociadas al servicio de barrido de calles (6 obreros nombrados, 101 obreros contratados, 02 choferes y 01 operador de hidrolavadora. En este caso, todos son trabajadores municipales al amparo del régimen laboral de la actividad privada (DL 728). Se debe precisar que para el presente año, respecto del personal contratado (102 obreros / operarios) únicamente se consigna el valor correspondiente a la remuneración mínima vital (S/. 750.00), sin cargarles a los contribuyentes por el momento los demás costos asociados a éste régimen (Essalud; gratificaciones de julio y diciembre; escolaridad; asignación familiar, de corresponder), lo que se efectuará en forma sucesiva a fin de no afectar sus ingresos.
Costo de materiales	Considera el uniforme otorgado al personal obrero y operario, las herramientas e insumos y demás recursos que requieren para el cumplimiento de sus funciones. La vinculación de los componentes con el servicio y las cantidades asignadas han sido sustentadas en la sección Resumen del Plan Anual, que forma parte del presente Informe Técnico.
Depreciación de maquinarias y equipos	Solo se consigna el valor correspondiente al equipo Hidrolavador adquirido por la Municipalidad y que es pasible de ser depreciado. Se precisa que la consignación del Camión Hino Placa EGD-411 y la Couster Toyota EGD-328 solo es referencial (ya que no se consigna valor alguno por estar depreciados) a fin de sustentar los costos relacionados a ambos equipos.
Otros costos y gastos variables	Considera los gastos de mantenimiento realizados al Camión Hino Placa EGD-411 y la Couster Toyota EGD-328, así como la Hidrolavadora, costos que han sido sustentados por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en base a los requerimientos de servicios generados en el período precedente.



[Handwritten signature]



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

384-CDLO

COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
COSTOS INDIRECTOS	
Mano de obra indirecta	<p>Considera la remuneración anual del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que realiza las labores administrativas y de supervisión de los servicios. Teniendo en cuenta que el servicio ha sido tercerizado en su totalidad, se considera al personal encargado de las funciones mencionadas, conforme el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerente de Gestión Ambiental (01), que cumple las funciones de encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de los términos contractuales. - La secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (01), que se encarga de recibir, registrar, y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Sub Gerente y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones. - Supervisor (01), que se encarga de la función de supervisar que la empresa realice su trabajo en los términos establecidos en el contrato vigente. Su dedicación es total a la labor. <p>Cabe anotar que el servicio de supervisión es prestado además por 02 profesionales; cuya remuneración está siendo asumida para el presente ejercicio, por última vez, por la Municipalidad Distrital de los Olivos.</p>
COSTOS FIJOS	
Gastos de servicios	<p>Considera el consumo de telefonía fija (línea asignada al servicio) que realiza el personal administrativo, con la finalidad de gestionar el servicio de barrido de calles. Además, se considera el consumo de agua y energía eléctrica asociados a la prestación de los servicios.</p>

D. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS: ALCANCES DEL SERVICIO A PRESTARSE EN EL EJERCICIO 2014 E IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO CON RELACIÓN AL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 374-CDLO

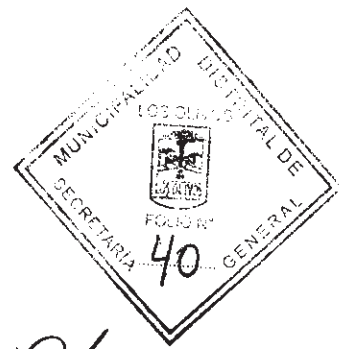
De acuerdo con lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el costo del servicio de barrido de calles se ha incrementado para el ejercicio 2014 en 5.30%, respecto del costo aprobado para el ejercicio actual contenido en la Ordenanza N° 374-CDLO (que aplica el IPC sobre las tasas aprobadas en el ejercicio 2012):

**CUADRO N°
COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2013 -2014**

COSTO ANUAL		VARIACION	
Periodo 2013 ⁽¹⁾	Periodo 2014	Monto	%
1,245,032.12	1,311,063.2	66,031	5.30%

(1) Fuente : Ordenanza N° 374-CDLO

A nivel de los principales componentes del servicio, se observa variaciones conforme el cuadro comparativo que se adjunta a continuación



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N°
COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2013 -2014

CONCEPTO	COSTO ANUAL SERVICIO DE BARRIDO		
	ORDENANZA 2014	ORDENANZA 2013 (ORD 374-CDLO)	VARIACIÓN %
COSTOS DIRECTOS	1,274,476.27	1,123,551.86	13.43%
COSTO DE MANO DE OBRA	1,022,520.00	921,221.09	11.00%
COSTO DE MATERIALES	245,756.55	202,330.77	21.46%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,050.00	0.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,149.72	0.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	30,695.64	113,145.65	-72.87%
COSTOS FIJOS	5,891.31	8,334.62	-29.32%
TOTAL	1,311,063.2	1,245,032.13	5.30%

De la revisión del cuadro transcrito se tiene que las variaciones responde a las siguientes consideraciones:

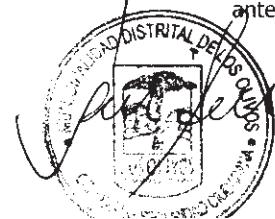
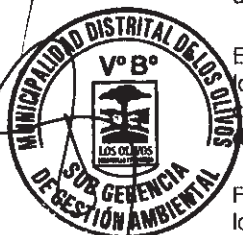
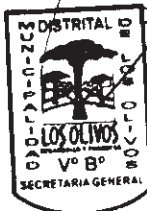
- En lo referente a la variación del costo de mano de obra (en el rango del 11%), éste responde a la obligación de la Municipalidad de reflejar como mínimo la remuneración vital (S/. 750.00) que aplica respecto de 101 obreros cuya consignación en la ordenanza anterior (Ordenanza N° 360-CDLO, prorrogada para el año 2013 por la Ordenanza N° 374-CDLO) reflejaba una remuneración por debajo de dicho monto (S/. 650.00).

Es preciso reiterar que el monto consignado no refleja en modo alguno la totalidad de las cargas legales (Essalud; gratificaciones de julio y diciembre; escolaridad; asignación familiar, de corresponder), lo que se efectuará en forma sucesiva a fin de no afectar de manera significativa de un momento a otro a los contribuyentes.

- En lo referente al aumento en los materiales (11%), el aumento responde a la actualización de costos unitarios de los uniformes; y, principalmente, a la incorporación como costos directos de los gastos de combustibles del Camión Hino y la Couster Toyota que permiten el traslado de los materiales, herramientas y personal del servicio; costos que en la ordenanza anterior eran considerados indebidamente como costos indirectos del servicio. De allí que su traslado como costo directo conlleva también una disminución del costo indirecto del servicio.
- En cuanto a la depreciación de maquinaria y equipos, se ha considerado por vez primera el costo asociado a la adquisición de la hidrolavadora (que fuera adquirida desde el año 2010), considerando el porcentaje de depreciación aplicable.

En lo que respecta a los otros costos y gastos variables, se ha consignado como costo directo el mantenimiento de los equipos directos del servicio (Hidrolavadora, Camión Hino y Couster Toyota) que anteriormente eran considerados como componente indirecto. De esa forma, el traslado como costo directo conlleva también una disminución del costo indirecto.

Finalmente, respecto del costo fijo, cabe mencionar que se ha establecido una revisión detallada de los gastos por los servicios de energía eléctrica, agua y telefonía, lo que ha traído consigo una disminución de los valores anteriormente consignados.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

E. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

e.1. Criterios aplicables a la distribución del costo del servicio

Para efectos de la prestación del servicio de barrido de calles, corresponde que se tenga en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

e.1.1. Frontis del predio (ml)

De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante el frontis del predio, referido a la longitud en metros lineales del frente del predio que colinda con la vía pública. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor longitud de frontis, demandaran mayor prestación del servicio. La información de los frontis de predios fue proporcionada por la Gerencias de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Los Olivos considerando la totalidad de los predios ubicados en la circunscripción territorial.

Es de mencionar que a la fecha la Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenta con información de todos los frentes de los predios respecto de los cuales se brinda el servicio; sin perjuicio de ello el contribuyente que no se encuentre acorde con la medida asignada para efectos de la determinación de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2014, podrá presentar una declaración jurada complementaria de arbitrios, estableciendo el metraje respectivo, a partir del cual se procederá al recálculo inmediato del valor correspondiente al servicio. La declaración jurada que formule el contribuyente se encuentra sujeta al procedimiento de fiscalización posterior.

e.2. Distribución de costos

La distribución del costo del servicio se realiza en un solo paso (esto, en atención a que el servicio es prestado de manera uniforme en todo el distrito), distribuyéndose el costo total del servicio entre la cantidad de metros lineales de frontis que presenta la comuna, obteniéndose con ello la tasa por metro lineal del servicio anual a prestarse en el año 2014. Así, la distribución del costo del servicio se efectúa de la siguiente manera:

- [-] **Predios**, responde a la cantidad de predios que reciben el servicio.
- [a] **Longitud de frontis (metros lineales)**, es la longitud conjunta que presentan los predios del distrito.
- [b] **Costo anual del servicio (S/.),** es el costo que conlleva la prestación anual del servicio de barrido en la circunscripción del distrito de Los Olivos.
- [c] **Tasa anual por metro lineal (S/.),** es el resultado de dividir el costo anual entre los metros lineales de frontis que presenta el distrito (a).
- [i] **Tasa mensual por metro lineal (S/.),** es el resultado de dividir la tasa anual entre doce (12), obteniéndose con ello el monto del metro lineal a pagar por cada mes.

**CUADRO N°
DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

CANTIDAD DE PREDIOS DEL DISTRITO	LONGITUD TOTAL DE FRONTIS ML ⁽¹⁾	COSTO ANUAL DEL SERVICIO S/.	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL (S/./ML)	COSTO MENSUAL POR METRO LINEAL (S/./ML)
	[a]	[b]	[c = b/a]	[d = c/12]
72,167	510,765.10	1,311,063.2	2.57	0.21

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información

e.3. Calculo de la tasa

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- Identificar la cantidad de metros del frontis que presenta un predio en particular.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa anual / mensual por los metros de frontis del predio.

$$\text{Monto a pagar (soles)} = \text{Tasa (soles/metro)} \times \text{Frontis del predio (metro)}$$



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

384-CDLO

CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2014, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que en forma detallada se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 99.22% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	[a]	1,300,875.9
COSTO DEL SERVICIO	[b]	1,311,063.2
RESULTADO	[a - b]	-10,187.4
COBERTURA	[a] / [b]	99.22%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de barrido de calles únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Cabe anotar que la relación entre la cantidad de predios se efectúa considerando que ésta guarde correspondencia con la proporción de predios considerada para efectos del servicio de Serenazgo se ha dispuesto la aplicación de la prórroga de las tasas establecidas para el ejercicio 2013 (es decir, que se mantiene la relación de predios - estimación de ingresos considerada en la Ordenanza N° 374-CDLO).

De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o en estado de abandono, se les efectuarán el recalcu inmediate de los arbitrios no exigiéndoles el pago del barrido de calles al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso que revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2014, se presenta a continuación la información siguiente:

- La estructura de costos del servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2014.
 - Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de barrido de calles - comparativo tasa ejercicios 2013 - 2014.
 - Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza - ejercicio 2014.
- Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2014 (sustento de la estimación de ingresos).

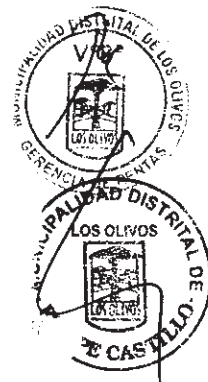


[Handwritten signature]



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 ORDENANZA N° 001-2014
 DECLARANDO LA URGENCIA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2014

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDIC.	% DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
DIRECTOS						106,035.52	1,274,476.27
O DE MANO DE OBRA						86,210.00	1,022,520.00
Personal Nominado DL 728						6,810.00	81,720.00
Obreros de barrio	6	Persona	1,135.00	100%		6,810.00	81,720.00
Personal Contratado - DL 728						76,400.00	940,800.00
Obreros de barrio	101	Persona	750.00	100%		75,750.00	908,000.00
Obreros operador de Hidrolavadora	1	Persona	750.00	100%		750.00	9,000.00
Choferes - contratados	2	Persona	950.00	100%		1,900.00	22,800.00
O DE MATERIALES						20,479.71	245,756.55
Uniformes (obrero de barrio y operario de hidrolavadora)						4,826.70	57,920.40
Uniforme: Pantalón + camisaco (02 veces al año)	216	Unidad	130.00	100%		2,340.00	28,080.00
Chalecos reflectores (01 vez al año)	108	Unidad	35.00	100%		3,150.00	3,780.00
Polo de algodón manga larga - delgado y grueso (02 veces por año)	216	Unidad	17.00	100%		3,060.00	3,672.00
Tapaboca de tela polialgódón (01 vez al mes - 12 veces al año)	1,296	Unidad	3.50	100%		378.00	4,536.00
Gorros tipo árabe con logotipo (02 veces al año)	216	Unidad	20.00	100%		360.00	4,320.00
Zapatillas (02 veces al año)	216	Par	36.00	100%		648.00	7,776.00
Guantes de cuero corto reforzado (01 vez al año)	108	Par	11.80	100%		1,062.00	1,274.40
Botas de jebe (01 vez al año)	108	Par	32.00	100%		288.00	3,456.00
Guantes de jebe (01 vez al año)	108	Par	9.50	100%		85.50	1,026.00

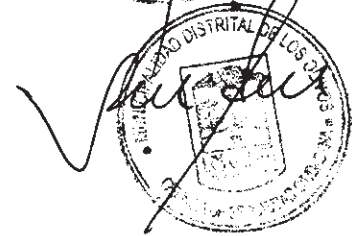


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

38

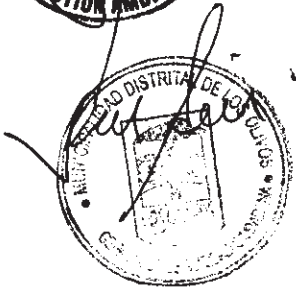
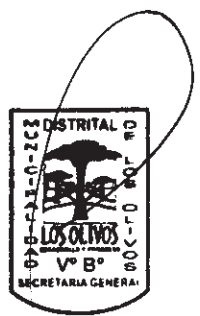
Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje
Herramientas (solo obreros de barrido)				4,855.73	
Escoba baja policia grande - 1 suncho y 5 pitas (01 vez al mes - 12 veces al año)	1,284	Unidad	31.00	39,804.00	100%
Recogedores de metal (01 vez cada semestre - 02 veces al año)	214	Unidad	12.70	2,717.80	100%
Escoba metálica de 21 dientes (dos veces al año)	214	Unidad	12.60	2,696.40	100%
Conos de seguridad (01 vez al año)	107	Unidad	11.80	1,262.60	100%
Lampa carbonera	50	Unidad	35.00	1,750.00	100%
Lampa tipo cucharra	50	Unidad	40.00	2,000.00	100%
Rastrillo metálico	50	Unidad	20.00	1,000.00	100%
Escobillón de cerda 60 cm (01 vez al año)	107	Unidad	18.00	1,926.00	100%
Carrerilla tipo buggi con llanta neumática	20	Unidad	150.00	3,000.00	100%
Escobillón de nylon grueso 10" de base (01 vez al año)	107	Unidad	16.00	1,712.00	100%
Escobillón de jabe - sacaalegua grande	40	Unidad	10.00	400.00	100%
Insumos				79,420.00	
Bolsas negras baja densidad - 140 litros	68	Millar	600.00	40,800.00	100%
Bolsas negras de alta densidad tipo chequera 21 x 37	68	Millar	240.00	16,320.00	100%
Tela de rafia doble negro x rollo de 100 mt	2	Rollo	190.00	380.00	100%
Baldes de plásticos - 50 litros	36	Unidad	45.00	1,620.00	100%
Trapo Industrial	20	Kilos	5.00	100.00	100%
Trapeadores	30	Unidad	20.00	600.00	100%
Escobillones chicos para refregado	20	Unidad	8.00	160.00	100%
Desinfectante de pino (5 litros)	150	Galón	100.00	15,000.00	100%
Jabón carbólico	60	Caja	42.00	2,520.00	100%
Franela	50	Metros	7.00	350.00	100%
Lejía	50	Galón	9.00	450.00	100%
Acido muriático	50	Galón	12.00	600.00	100%
Detergente industrial (15 kilogramos)	8	Saco	65.00	520.00	100%
epuestos - Otros Insumos				4,178.95	
Petróleo D2 para el hidrolavador	365	Galón	12.49	4,558.85	100%
Petróleo D2 para Camion Hino (5 galones diarios)	1,825	Galón	12.49	22,794.25	100%
Petróleo D2 para Couster Toyota (5 galones diarios)	1,825	Galón	12.49	22,794.25	100%





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

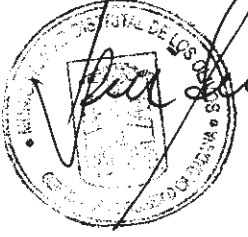
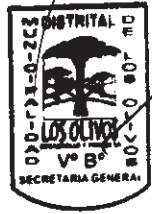
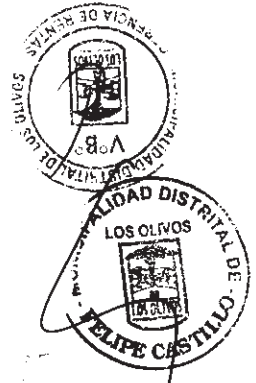


PRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		0.00	2,050.00
Hidrolavador (adquisición 2010)	Equipo		2,050.00
Camión Hino Placa EGD-411 (depreciado - adquisición 2010)	Vehículo	10%	
Couster Toyota Placa EGD-328 (depreciado - adquisición 2010)	Vehículo	100%	
LOS COSTOS Y GASTOS VARIABLES			
Mantenimiento del Camión Hino (02 veces al año)	Servicio	345.81	4,149.72
Mantenimiento de Couster Toyota (02 veces al año)	Servicio	104.05	1,248.56
Mantenimiento del hidrolavador	servicio	116.93	1,403.16
		124.83	1,498.00
S INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		2,557.97	30,696.84
Mano de obra indirecta			
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Persona	2,405.07	28,860.86
Secretaria de Sub Gerencia - contratada	Persona	955.20	11,462.40
Supervisor - contratado	Persona	499.87	5,998.46
		950.00	11,400.00
Material y útiles de oficina			
Archivadores de palanca	Unidad	152.90	1,834.78
Cinta de embalaje transparente 2"	Unidad	3.05	36.60
Clips mariposa x 50 unid	Caja	1.58	19.00
Clips estándar x 100 unid	Caja	0.69	8.24
Engranpador tipo alicate	Caja	0.25	2.94
Folder manila A4	Unidad	4.08	49.00
Fastener plastificado	Unidad	1.13	13.56
Grapas estándar 26/6 x 5000	Caja	1.70	20.40
Corrector tipo lapicero	Caja	1.31	15.70
Lapiceros azul	Unidad	0.93	11.20
Lapiz N° 2	Unidad	1.87	22.40
	Unidad	1.42	17.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

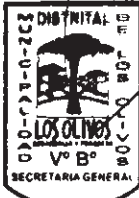


Papel blanco 500 gr	2	Cono	7.50	100%	1.25	15.00
Papel bond A4 75 gr	8	Millar	19.80	100%	13.20	158.40
Plumones 047 - Marcadores	12	Unidad	1.85	100%	1.85	22.20
Regla 30 cm	4	Unidad	0.46	100%	0.15	1.84
Resaltador amarillo	6	Unidad	1.50	100%	0.75	9.00
Sobre manila A4	2	ciento	11.40	100%	1.90	22.80
Tampón	2	Unidad	2.25	100%	0.38	4.50
Tinta para tampón	2	frasco	1.00	100%	0.17	2.00
Toner para impresora laser jet HP 1022	6	Unidad	230.50	100%	115.25	1,383.00
TOTAL			490.94			5,891.31
Agua	1	mensual	827.00	37.5%	310.13	3,721.50
Energía eléctrica	1	mensual	431.67	37.5%	161.88	1,942.52
Telefonía fija	1	mensual	50.51	37.5%	18.94	227.30
TOTAL			109,084.4			1,311,063.2

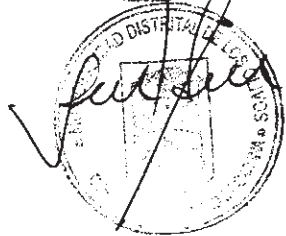
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



[Handwritten signature]



VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES – COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2013 – 2014

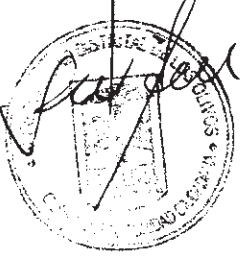
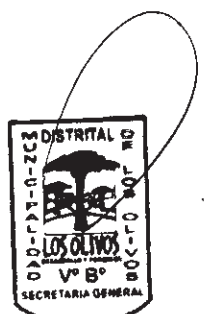
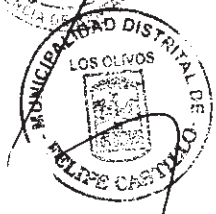
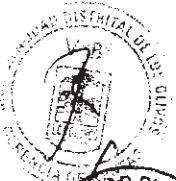
DESCRIPCION	TASA ANUAL		VARIACION		PREDIOS		
	PERIODO 2013	PERIODO 2014	MONTO	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
TASA POR METRO LINEAL	2.44	2.57	0.13	5.30%	72,167	0	72,167

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MAXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2014

PREDIOS AFECTOS	LONGITUD TOTAL DE FRONTIS [a]	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL [b]	INGRESO ESPERADO [c = a x b]	MONTO EXONERADO [d]	INGRESO TOTAL [e = c - d]
72,167	510,765.10	2.57	1,311,063.22	10,187.36	1,300,875.86

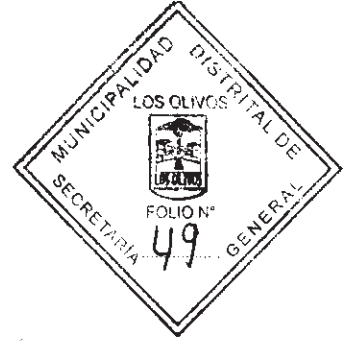
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la Ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	TOTAL FRONTERIS [a]	TASA x mt [b]	MONTO [c = a x b]	% EXONERACION [d]	MONTO A EXONERAR [e = x d]
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	443.20	2.57	1,137.63	100%	1,137.63
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	174.50	2.57	447.92	100%	447.92
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	516.80	2.57	1,326.55	100%	1,326.55
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	202.70	2.57	520.30	100%	520.30
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	387.50	2.57	994.66	100%	994.66
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	5.00	2.57	12.83	100%	12.83
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	7.00	2.57	17.97	100%	17.97
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	54.40	2.57	139.64	100%	139.64
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	60.40	2.57	155.04	100%	155.04
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	43.20	2.57	110.89	100%	110.89
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIAL	7.b	7	169.70	2.57	435.60	100%	435.60
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	7.00	2.57	17.97	100%	17.97
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO	7.b	2	63.20	2.57	162.23	100%	162.23
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCION MONETARIA	7.b	2	10.00	2.57	25.67	100%	25.67
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	40.90	2.57	104.98	100%	104.98
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	75.60	2.57	194.05	100%	194.05
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	3	65.50	2.57	168.13	100%	168.13
40204	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	1	38.80	2.57	99.59	100%	99.59
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	10.70	2.57	27.47	100%	27.47
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.e	3	18.80	2.57	48.26	100%	48.26
60602	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	18.70	2.57	48.00	100%	48.00
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	13	216.90	2.57	556.75	100%	556.75
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	2	34.10	2.57	87.53	100%	87.53
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	4	29.10	2.57	74.70	100%	74.70
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	6	106.80	2.57	274.14	100%	274.14
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	1	8.00	2.57	20.53	100%	20.53
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	3	47.80	2.57	122.70	100%	122.70
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	23	200.00	2.57	513.37	100%	513.37
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	6	221.70	2.57	569.07	100%	569.07
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	17	160.70	2.57	412.49	100%	412.49
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	23	137.10	2.57	351.92	100%	351.92
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.e	16	208.10	2.57	534.16	100%	534.16
60201	COMISARIAS, PREFECTURAS, COMANDANCIAS	7.f	1	6.30	2.57	16.17	100%	16.17
		7.g	6	173.40	2.57	445.09	100%	445.09
	TOTAL		216	3,968.80		10,187.36		10,187.36

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **384-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO

"DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS



PERIODO 2014





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 111-2013/MDLO/GSC/SGGA, elaborado sobre la base del Plan Anual del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines y la información proporcionada por Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 738-2013/MDLO/GA/SGRRHH, se tiene que el costo total anual correspondiente al servicio de parques y jardines para el ejercicio 2014 asciende a S/. 4,051,162.20.

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información. De dicha información se han identificado 53.571 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 69.347 predios. Para efectos de la presente distribución se consideran únicamente inafectos al servicio a los "terrenos sin construir", siguiendo con ello los lineamientos del Informe Defensorial N° 106, así como a los predios destinados al Servicio de Parques Metropolitanos – SERPAR (que en el caso del Distrito de Los Olivos totalizan 04 predios, de titularidad de SERPAR y de tres entidades de la Municipalidad Metropolitana de Lima).

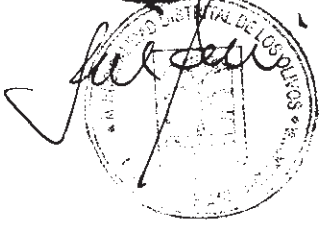
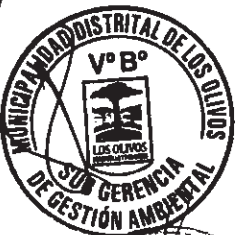
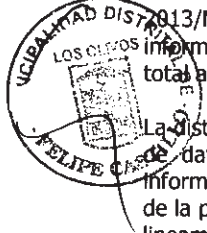
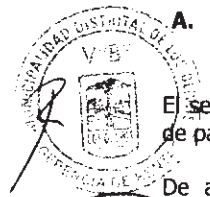
En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos considerando las siguientes actividades:

- Actividad de mantenimiento y conservación de áreas verdes.
- Operación de vivero municipal.
- Actividad de regado de áreas verdes del distrito.
- Recolección, traslado y disposición de maleza.
- La supervisión y gestión de la totalidad de los servicios.

En lo referente a las actividades mencionadas, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta a la fecha con un total de 282 personas (entre obreros y choferes) que son distribuidos en equipos para la prestación del servicio de manera permanente los 365 días del año, conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DETALLE	CANTIDAD
Personal Nombrado - DL 728	10
Obrero vivero - encargado de producción acodos y tinglado	8
Obrero operador de tractores	2
Personal Contratado - DL 728	272
Obrero jardinero	90
Obrero regador por riego tecnificado	40
Obrero operador riego tecnificado	30
Obrero podador con motoguadaña	40
Obrero para recojo de gras cegado	10
Obrero podador con máquina de altura	6
Obrero ornamentador	15
Obrero vivero – encargado de producción acodos y tinglado	10
Obrero producción de especies forestales-ornamentales	10
Obrero para preparación de terreno	9





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **384-CDLO**

Obrero vivero – encargado de preparación de musgo	4
Obrero operador de camiones cisternas	4
Obrero regador de camiones cisternas	4
TOTAL	282

Uniformes: La Sub Gerencia de Gestión Ambiental le asigna a todo el personal mencionado (esto es, a los 282 trabajadores, sin distinción de si se trata de un obrero, chofer u operador de maquinaria) la indumentaria que le permita ejecutar sus labores con comodidad y de acuerdo a las normas sanitarias y de seguridad. De esa forma, se le asigna al personal mencionado la siguiente vestimenta conforme la frecuencia que se indica:

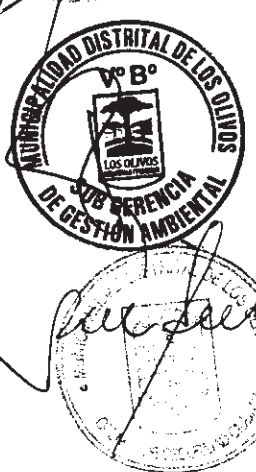
CUADRO N°
VESTIMENTA ASIGNADA AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Pantalón drill color verde cromo (02 veces al año)	564
Camisaco con bolsillos (02 veces al año)	564
Camisa drill con bolsillos frontales	564
Polo de algodón (02 veces por año)	564
Chalecos fosforescentes (01 vez al año)	282
Gorros bordados color verde (02 veces al año)	564
Tapaboca color verde oscuro (01 vez al mes - 12 veces al año)	3,384
Botas de jebe	282
Guantes de cuero (01 vez manga corta y 01 vez manga larga)	564
Zapatillas de lona color negro con punta reforzada (01 vez al año)	282

Herramientas.- Del mismo modo que en el caso de los uniformes, se dotará a los operarios de los implementos necesarios para el desarrollo de sus labores. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los mismos:

CUADRO N°
HERRAMIENTAS ASIGNADAS AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Espátula de jardinería	220
Lampa recta acerado con mango de madera	100
Trinche de 3 dientes	50
Zapas grandes	50
Escoba metálica de jardinería	180
Picota con mango de madera	100
Hacha grande	20
Machete hoja ancha acerado	20
Tijera de poda profesional de aluminio	50
Zapapico con mango de madera	100
Rastrillo 18 uñas reforzado	100





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Carretilla tipo buggy con llanta neumática	80
Serrucho 28"	20
Lampa cuchara acerado con mango de madera	100
Cuchillo de acodo	15
Escobillón de plástico	10
Lampa carbonera	50
Barretas de fierro forjado corrugado de 1"	10

En este caso es de precisar que las herramientas son otorgadas al personal para el desarrollo de sus diferentes funciones, lo que conlleva que los equipos de trabajo establecidos para la ejecución de las actividades del servicio, colaboren con la cesión temporal de sus herramientas entre si (con la idea de no seguir cargando más el costo del servicio a los contribuyentes), a diferencia de los insumos cuyo detalle se explicará a continuación.

B. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

b.1 Mantenimiento y conservación de áreas verdes

El mantenimiento de áreas verdes en el distrito conlleva una serie de actividades y labores que es realizada por el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental siendo las principales el perfilado, el deshierbo, el recalce de plantas, la renovación de plantas, fertilización y abonamiento,

- Perfilado. Consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con grass u otras especies, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo.
- Deshierbo. Consiste en retirar las plantas no deseadas de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.
- Recalce de plantas. Consiste en reponer las plantas ornamentales que han caducado al cumplir su periodo de vida o que no presentan un buen estado fitosanitario. Los reemplazos son previstos con apoyo del área de operación de vivero, programando su entrega periódica durante el año.
- Renovación de plantas. Consiste en el cambio integral de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes.
- Fertilización y Abonamiento. Periódicamente se abona el suelo de las áreas verdes de acuerdo a las necesidades requeridas por las plantas. Este servicio consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo. En este caso, la fertilización se realiza considerando los remanentes de la operación de vivero.

Lavado y fumigación de árboles. Esta actividad se realiza en el turno nocturno y consiste en realizar el lavado de los árboles, retirando las partículas y elementos extraños del follaje y la corteza, provenientes de la polución ambiental, además se realiza la fumigación y fertilización de los mismos con el fin de controlar las plagas y enfermedades e incorporar nutrientes a los árboles. Finalmente se les da presentación y protección a partir de la realización del pintado.

La poda de árboles, arbustos y otros. Es una práctica silvicultural periódica que se orienta a un objetivo estético y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:

- Saneamiento: mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas. Para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- Formación: dar una estructura adecuada y ornamental a la planta.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

- o Seguridad: prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.
- Corte de grass. Consiste en realizar el corte del césped con máquinas de corte (motoguadañas) manteniéndolo a una altura de entre 5 a 6 cm, con la finalidad de conservar el buen estado fitosanitario del mismo y a la vez mejorar la estética de las áreas verdes.

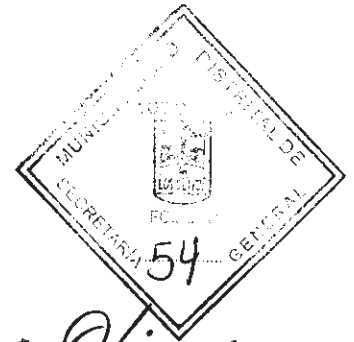
La realización de la actividad de mantenimiento de áreas verdes es realizada por el personal del servicio adscrito a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el mismo que es distribuido en equipos para efectos de la ejecución de las labores antes citadas, en forma rotativa y dependiendo de la necesidad de atención del servicio. En dicho caso, son destinadas a la actividad de mantenimiento y conservación de áreas verdes un total de 174 trabajadores, entre nombrados y contratados, conforme el detalle siguiente:

- Un total de 90 obreros destinados a labores de jardinería en general
- 40 obreros encargados de poda mediante el uso de motoguadaña (en turnos rotativos haciendo uso de las máquinas existentes y, de ser el caso, apoyando en la realización de labores de ayuda al obrero que realiza la poda directa)
- 10 obreros destinados a acciones de recojo de grass cegado y reacomodo del área verde luego de las acciones de poda.
- 06 obreros encargados de la función de poda en altura (aplicable a las especies arbóreas).
- 15 obreros ornamentadores, encargados de efectuar y realizar acciones para el mejor aprovechamiento del área verde, en procura de su embellecimiento.
- 09 obreros encargados de la preparación del terreno, realizando trabajos de remoción de suelos para el plantado de nuevas especies arbóreas o plantas
- 02 obreros operadores de tractores, que aplican para efectos de la remoción de terrenos, el acondicionamiento de taludes, el traslado de tierra, especies arbóreas, entre otros.

En lo referente a los insumos aplicables, se tiene que para el presente año el mantenimiento y conservación de áreas verdes requiere de diversos componentes, entre los cuales se encuentran:

CUADRO N° INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Bolsas negras baja densidad 140 litros	4	Millar
Tela de rafia doble negro - rollo x 100 Metros	5	Rollo
Nylon para motoguadañas de 2.7 mm	150	Cono
Gasolina 90 para 36 motoguadañas (30 depreciables y 06 depreciables)	2,743	Galón
Gasolina 90 para 3 motofurgonetas (13.85 galones mensuales por tres unidades)	166	Galón
Petróleo para Tractor - Shangay 504 (45 galones por mes)	540	Galón
Petróleo para Tractor - Agría 9900Z (45 galones por mes)	540	Galón
Detergente	60	Kg
Cloro desinfectante	48	Galón
Waype	120	Kg
Ácido muriático	100	Galón
Pintura esmalte	400	Galón
Pintura imprimante	8	Galones
Xilol	42	Galón
Veso - bolsa x 18 kg	50	Bolsa
Hoja sierra 1/2x12x18	100	Unidad
Lija de hierro N° 40	20	Unidad
Soldadura	20	Kg
Piedra chancada	35	M3
Piedra de esmeril 7"x1"	4	Unidad
Sisaya 36"	1	Unidad



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Con relación a los insumos consignados en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- Las bolsas negras de 140 litros y la tela rafia son empleadas para el transporte de esquejes (semillas de grass) desde el vivero o desde un área verde a otra, lo que se materializa a través de los tractores (en supuestos de gran tamaño) o con apoyo de las motofurgonetas.
- El nylon constituye un insumo para el funcionamiento de las motoguadañas. Los combustibles considerados aplican para las motofurgonetas del servicio (03), los dos tractores y las 36 motoguadañas que constituyen el equipo necesario para la actividad de mantenimiento y conservación de las áreas verdes.
- El detergente, el cloro, el ácido muriático y el waype son empleados para la limpieza de los bordes de los muros y espacios contiguos al área verde dentro de los parques públicos. La pintura esmalte es empleada para el mantenimiento de las rejas y cercos protectores de las áreas verdes dentro e los parques públicos.
- La pintura imprimante es empleada para el pintado de la base de los árboles: En el caso del yeso, éste es empleado como base del pintado de árboles (esto es, que su uso es previo al de la pintura imprimante).
- El Xilol es el disolvente de la pintura de esmalte.
- La hoja de sierra es empleada para las acciones de corte de ramas gruesas.
- La lija de hierro es requerida para efectos de alisamiento de la superficie de rejas antes de su pintado y mantenimiento.
- La soldadura aplica frente a casos de desperfectos o roturas de rejas y enrejados protectores del área verde.
- La piedra esmeril es empleada para el afilamiento de las herramientas en general.
- La sisaya permite el corte de superficies de madera de poco espesor.

Además de ello, constituye recurso de la actividad los gastos asociados al mantenimiento de las motofurgonetas y el valor de depreciación de las 30 motoguadañas adquiridas en el ejercicio 2012.

La meta prevista para la actividad para el presente es efectuar las acciones de mantenimiento del total del área verde en forma cuatrimestral, lo que supone que todas las áreas verdes serán objeto de mantenimiento como mínimo tres veces al año.

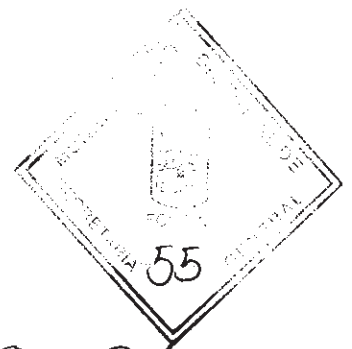
b.2 Operación de vivero municipal

La Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenta con un vivero municipal que produce periódicamente plantas y especies ornamentales utilizadas en el mantenimiento de las áreas verdes. Para ello, toma en cuenta fechas previstas en el Calendario de Actividades de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con el fin de proyectar la renovación y/o recalce de plantas con especies acordes a la festividad y a las condiciones medioambientales.

En lo referente a la operación de vivero, la actividad requiere de un total de 32 trabajadores adscritos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728, que están dedicados a tiempo completo a la función de producción de plantas y especies ornamentales:

- Un total de 18 trabajadores, entre nombrados y contratados, dedicados a acodos y tinglados requeridos en la operación de vivero.
- Un total de 10 obreros contratados, dedicados a la producción de especies forestales y ornamentales para el embellecimiento de las áreas verdes del distrito (en especial, de los parques públicos).
- Un total de 04 obreros contratados que dedican su labor a la preparación de musgo, que constituye insumo para efectos de la producción de especies forestales y ornamentales.

En lo referente a los insumos aplicables, se tiene que para el presente año la operación de vivero requiere de diversos componentes, entre los cuales se encuentran:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

CUADRO N° INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE VIVERO

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Bolsas negras baja densidad de 6" x 7" x 4 micras	50	Millar
Bolsas negras baja densidad de 5" x 8" x 5 micras	10	Millar
Bolsas negras baja densidad de 7" x 10" x 5 micras	40	Millar
Bolsas negras baja densidad de 11" x 13" x 5 micras	40	Millar
Abono Foliar - Briosint Potasio	36	Litro
Abono Foliar - Nitrato de Amonio	60	Saco
Agregados - Aserrin	200	Saco
Agregados - Guano de corral	200	Saco
Agregados - Musgo seco	120	Metro cúbico
Fertilizante - Nitrato de Potasio	12	Sacos
Fungicida - Baytroid	10	Litro
Fungicida - Quimizeb Cu	10	Kilogramo
Insecticida caporal	20	Litro
Abono Foliar - Rapid Root	15	Kilogramo
Abono Foliar - Surfare	15	Litro
Fertilizante - Urea	60	Sacos
Fungicida - Folicur 250 ew	10	Litro
Herbicida - Gramoxone Súper	12	Litro
Herbicida - Hache Uno Súper	12	Litro
Alambre de púa - rollo x 200 mt	15	Rollos
Alambrón de 6mm - rollo x 100 kg	4	Rollo
Grapa de acero	30	Kilogramo

Con relación a los insumos consignados en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- Las bolsas negras de distinto tamaño son empleados para la producción de plantas, flores y arbustos en la medida que albergan las especies desde semillas, variándose la medida en tanto éstas van creciendo hasta su disposición en el área verde asignada.
- En el caso de los distintos tipos de abono, fungicidas, herbicida e insecticidas, éstos son empleados para el proceso de crecimiento y desarrollo de las especies vegetales.
- En el caso del alambre de púas, el alambrón y las grapas de acero, éstas son empleadas para el mantenimiento de los tinglados para la producción de plantas y especies vegetales.

La meta prevista para la actividad para el presente es alcanzar las 5,000 especies arbóreas y vegetales ornamentales para el replazo y acondicionamiento de las áreas verdes.

b.3.1 Regado de áreas verdes

El regado de áreas verdes se realiza en el Distrito de Los Olivos a partir de diversos el riego tecnificado (matriz tecnificada, aspersión) y el empleo del empleo de camión cisterna, pudiendo en este último caso efectuarse acoples para el apoyo del regado mediante mangueras de gran extensión y volumen.

b.3.1 Riego tecnificado



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Modalidad de riego consistente en regado de las áreas verdes de forma controlada, con utilización agua potable. Este tipo de regado, con su variante por aspersión, permite la atención controlada y eficiente del recurso hídrico, facilitando la conservación del área verde que ya no tiene a verse afectada por la inundación propia del mecanismo de regado por camión cisterna (con lo que se evita su pudrición con el tiempo).

Para estos efectos, la Municipalidad cuenta con un total de 15 casetas con sus suministros respectivos de agua potable, a partir de las cuales se controla el regado de las distintas áreas verdes ubicadas en distrito. La ubicación de las referidas casetas es como sigue:

**CUADRO N°
CASETAS DE RIEGO TECNIFICADO - PAGO DE LUZ DEL 2013**

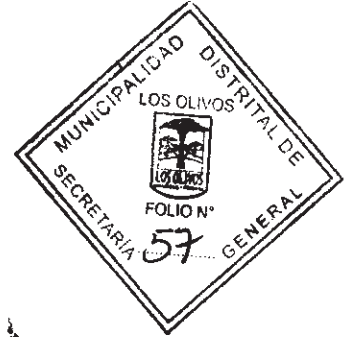
ITEM	DETALLE	N° SUMINISTRO
1	SGGA - RIEGO TEC. - PALMERAS	1673852
2	SGGA - RIEGO TEC. - MEDALLA MILAGROSA	1674317
3	SGGA - RIEGO TEC. - PLAZA CIVICA DE PRO	1674319
4	SGGA - RIEGO TEC. - MAYOLO	1674323
5	SGGA - RIEGO TEC. - TEBOL	1676052
6	SGGA - RIEGO TEC. - PARIAHUANCA	1829791
7	SGGA - RIEGO TEC. - PRIMERA DE PRO	1836694
8	SGGA - RIEGO TEC. - CHILLON I	1881797
9	SGGA - RIEGO TEC. - INTERNACIONAL	1890604
10	SGGA - RIEGO TEC. - MARAÑON	1919702
11	SGGA - RIEGO TEC. - SANTA ELVIRA	1916381
12	SGGA - RIEGO TEC. - SANTA ANA	2276327
13	SGGA - RIEGO TEC. - METRO	2358292
14	SGGA - RIEGO TEC. - CHILLON II	2290892
15	SGGA - RIEGO TEC. - JAZMINES	2244495

que respecta a la operatividad de las casetas y el personal encargado de su gestión, la actividad requiere de **30** obreros operadores de riego tecnificado (que se encargan de verificar las condiciones mismas de la red de regado, el cambio de los repuestos en caso de desperfectos, entre otros aspectos técnicos) y **40** obreros regadores de riego tecnificado (encargados de modular el trasvase del agua potable, conforme la medida prevista para el área verde, considerando su extensión y época del año).

Referente a los repuestos e insumos aplicables, se tiene que para el presente año el riego tecnificado requiere de diversos componentes, entre los cuales se encuentran:

**CUADRO N°
REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO
DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO**

Aspersores Rain Bird 5000	1,600	Unidad
Tubería pvc 1"X 5mm clase 10	300	Unidad
Cinta aislante	100	Unidad



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Cable eléctrico N° 12	100	Metros
Cable eléctrico N° 14	100	Metros
Pegamento PVC	50	Galón
Arena fina	50	M3
Arena gruesa	40	M3
Base de zincromato anticorrosivo	80	Galón
Cemento	200	Bolsa
Cinta teflón	200	Unidad
Cordel de nylon de 3 mm de diámetro	450	Metros
Fierro corrugado 1/20"	10	Unidad
Fierro corrugado 3/8"	15	Unidad

Con relación a las herramientas consignadas en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- En el caso de los aspersores Rain Bird, estos constituyen repuestos y recambios para efectos del funcionamiento del sistema.
- Del mismo modo, las tuberías de PVC conducen el agua para el funcionamiento del sistema de riego tecnificado y riego por aspersión. En este caso, las cantidades contempladas están dirigidas a reemplazar aquellas tuberías que presenten fallas, roturas o fugas.
- El cable eléctrico tiene por finalidad reemplazar el cableado existente a nivel de caseta para efectos de la impulsión del agua a la zona de regado. Para efectos del sellado del cable (y su protección frente a chispas y cortos) se emplea la cinta aislante.
- La arena fina y gruesa, el zincromato anticorrosivo, el cemento, la cinta de teflón y el cordel de nylon son empleados como insumos en la operación de mantenimiento del sistema de tuberías de riego tecnificado.
- En el caso del fierro corrugado, su empleo tiene por finalidad la creación de cercos perimétricos de protección del sistema de riego tecnificado, de modo tal que se proteja la operatividad del servicio.

Finalmente, se ha considerado como parte de la actividad el servicio de mantenimiento de cada una de las 15 casetas, frente a desperfectos y/o mantenimientos que revisten complejidad, Se precisa que la meta es el regado continuo de las áreas verdes que son objeto de regado por esta forma

b.3.2 Riego con empleo de camiones cisternas

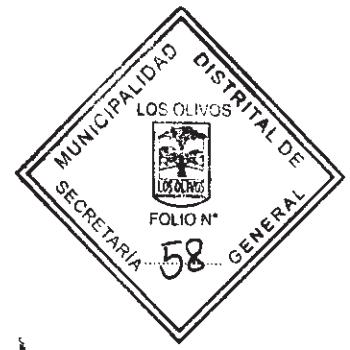
Este tipo de riego convencional consiste en el acopio de agua no potable (de pozo, generalmente) en los dos vehículos cisternas de la Municipalidad (Camión Cisterna Volvo Placa XO-7335 y Camión Cisterna Nissan LG-280) para efectos del regado de las áreas verdes con el uso de motobombas y mangueras.

Para la realización de las labores asociadas al riego de áreas verdes con los dos camiones cisternas de la municipalidad, participan un total de 04 chóferes y 04 operarios ayudantes de cisternas, encargados del regado, quienes laboran en dos turnos para efectos de la atención del regado en los parques y áreas verdes del distrito.

En lo referente a los insumos de la actividad de regado, se consideran las mangueras reforzadas de $\frac{3}{4}$ y 1 para efectos del regado con las cisternas, con la finalidad de alcanzar el máximo de extensión de las áreas verdes. Se considera también el combustible de ambas unidades, el cual ha sido determinado en función a los pedidos mensuales de suministro establecidos en el ejercicio.

Respecto del vehículo Camión Cisterna Volvo Placa XO-7335, se viene considerando su mantenimiento en forma anual (07 servicios prestados en un año), en procura de contar continuamente con la unidad a fin de alcanzar las metas de servicios propuestas en el presente informe.

Respecto del regado, la meta prevista la constituye un regado bimensual de la totalidad del área verde del distrito, lo que conlleva que todas las áreas verdes que son regadas bajo esta modalidad serán objeto de riego como mínimo seis veces al año.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

b.3.3 Relación del área verde con el tipo de regado que recibe

Para efectos del entendimiento de los tipos de riego y su relación con las áreas verdes del distrito, se presenta a continuación un cuadro que permite apreciar el tipo de regado que se dá en cada zona de servicio (Zona A y Zona B):

CUADRO N°
TIPO DE REGADO SEGÚN CADA ÁREA VERDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Parque Alameda de Villa Sol	Asoc. Alameda del Villa Sol	6,983.40	Aspersión
Parque Alameda del Naranjal	Asoc. Alameda del Villa Sol	9,314.80	Acoples
Parque Central Residencial Los Olivos	Asoc. Los Olivos	3,973.40	Cisterna
Parque Virgen de las Mercedes	Asoc. Peregrinos del Señor	3,373.20	Tecnificado
Parque Suiza Peruana	Asoc. Suiza Peruana	1,404.00	Cisterna
Parque Virgen de la Soledad	Asoc. Vivienda Soledad	5,434.50	Aspersión
Parque Virgen del Rosario	Asoc. Vivienda Virgen del Rosario	2,672.00	Cisterna
Parque Taurija	Asoc. Vivienda Hijos de Taurija	3,293.20	Aspersión
Parque Universitario	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	1,566.00	Acoples
Parque Olivos	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	1,730.90	Tecnificado
Parque Principe de Asturias	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	2,650.40	Aspersión
Parque Siglo XXI	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	5,595.90	Tecnificado
Parque Concordia	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	480.17	Tecnificado
Parque Estrella 2	Asoc. La Estrella	2,933.90	Aspersión
Parque Estrella 1	Asoc. La Estrella	2,008.80	Tecnificado
Parque Igualdad	Asoc. Reforma Agraria	608.10	Cisterna
Parque Reforma Agraria	Asoc. Reforma Agraria	7,756.70	Aspersión
Parque Luz del Norte	Asoc. Rio Santa	2,446.30	Cisterna
Parque Rio Santa	Asoc. Rio Santa	806.30	Aspersión
Parque Virgen de la Puerta 1	Asoc. Virgen de la Puerta	1,738.10	Tecnificado
Parque San Valentín	Asoc. Virgen de la Puerta	1,683.60	Tecnificado
Parque Centro de Salud	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	368.60	Rociadores - Acoples
Parque Las Palmeras	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	865.00	Tecnificado
Parque El Buen Paladar	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	145.60	Rociadores - Acoples
Parque La Amistad	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	2,303.00	Tecnificado
Parque Amistad	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	477.10	Rociadores - Acoples
Parque Pasaje Q	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,042.60	Tecnificado
Parque Pasaje M	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	281.70	Tecnificado
Parque Horacio Zevallos	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	20,706.50	Tecnificado
Parque Hugo Espinoza	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	343.30	Rociadores - Acoples
Parque Concordia	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	480.60	Tecnificado
Parque San Judas Tadeo	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	2,744.20	Tecnificado

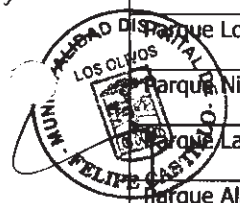
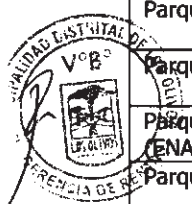




Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Parque San Martin	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	684.70	Tecnificado
Parque Tortugas	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,695.40	Tecnificado
Parque Nuestra Señora del Carmen (ENACE)	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	278.10	Tecnificado
Parque Santa Rosa	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	320.50	Tecnificado
Parque Los Rosales	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	826.00	Tecnificado
Parque Nicanor Paredes	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	956.00	Aspersión
Parque La Cultura	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	670.60	Acoples
Parque Alameda Victoria Barcia	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	10,314.00	Acoples
Parque Evangelizacion	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,751.00	Acoples
Parque Historia	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,176.40	Acoples
Parque Lenguaje	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,522.90	Aspersión
Parque s/n	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	677.80	Acoples
Parque Filosofia	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,423.60	Acoples
Parque Brisas de Cueto	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,156.40	Tecnificado
Parque s/n (Pollería Hildas)	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	260.10	Acoples
Parque Virgen del Carmen	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	459.60	Cisterna
Parque Guadalupe	Coop Vivienda Nuestra Sra. De Guadalupe	2,692.40	Acoples
Parque s/n	Coop. Vivienda Good Year	523.90	Cisterna
Parque Libertad 3	Coop. Vivienda Libertad	1,495.40	Tecnificado
Parque Cajabamba	Coop. Vivienda Cajabamba	1,831.60	Acoples
Parque Amistad	Coop. Vivienda Libertad	1,512.70	Acoples
Parque Magdalena	Coop. Vivienda Magdalena	5,175.20	Aspersión
Parque Central	Coop. Vivienda Libertad	183.30	Acoples
Parque El Molino	Programa Residencial El Molino de Los Olivos	2,171.00	Cisterna
Parque Los Olivos	Urb. Mercurio 1era Etapa	1,091.70	Tecnificado
Parque Gemelos	Urb. Mercurio 2da Etapa	12,739.20	Aspersión
Parque Tulipanes	Urb. Mercurio 2da Etapa	11,666.40	Aspersión
Parque Mercurio	Urb. Mercurio 2da Etapa	250.90	Aspersión - Acople
Parque San Martin	Urb. Angélica Gamarra 2da Etapa	6,221.30	Aspersión
Parque Señor de Los Milagros	Urb. Angélica Gamarra 2da Etapa	806.50	Acoples
Parque Los Olivos	Urb. Covida 1era Etapa	4,001.40	Acoples
Parque Las Azucenas	Urb. Covida 1era Etapa	4,298.00	Acoples
Parque El Progreso	Urb. Covida 1era Etapa	13,992.90	Aspersión
Parque General San Martin	Urb. Covida 2da Etapa	6,673.70	Aspersión
Parque El Niño	Urb. Covida 2da Etapa	8,173.20	Aspersión
Parque El Olivar 1	Urb. El Olivar	2,673.50	Cisterna
Parque El Olivar 2	Urb. El Olivar	897.10	Cisterna



[Handwritten signature]

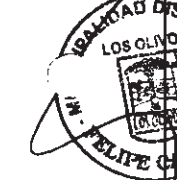




Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Parque Chavín	Urb. El Trébol	2,720.30	Aspersión
Parque Machu Picchu	Urb. El Trébol	2,975.50	Aspersión
Parque Lucha Reyes	Urb. El Trébol	5,758.30	Aspersión
Parque Santo Rosa	Urb. El Trébol	6,487.60	Aspersión
Parque San Martín de Porres	Urb. El Trébol 1 era Etapa	6,229.90	Aspersión
Parque Bancarios	Urb. El Trébol 3 era Etapa	7,280.80	Cisterna
Parque Virgen de las Mercedes	Urb. El Trébol 4 ta Etapa	2,651.90	Acoples
Parque Gloria Portocarrero	Urb. El Trébol 4 ta Etapa	2,984.10	Aspersión
Parque Leon Velarde	Urb. El Trébol 2 da Etapa	1,831.00	Aspersión
Parque Rodolfo Espinar	Urb. El Trébol 2 da Etapa	2,715.70	Aspersión
Parque Confraternidad	Urb. El Trébol 3 era Etapa	6,288.90	Aspersión
Parque Beta	Urb. El Trébol 3 era Etapa	7,218.50	Aspersión
Parque Inmaculada	Urb. Gamarra	1,312.10	Acoples
Parque Cristo Vive	Urb. Gamarra	8,145.00	Aspersión
Parque Niño Jesús de Praga	Urb. Gamarra	4,290.00	Aspersión
Parque Sol de Los Incas	Urb. Huaytapallana	1,494.00	Cisterna
Parque Semillitas	Urb. Huaytapallana	1,577.80	Acoples
Parque La Floresta A (9.2)	Urb. Floresta de Pro	3,530.50	Aspersión
Parque La Floresta B (9.1)	Urb. Floresta de Pro	9,380.20	Aspersión
Parque Santa Rosa	Urb. Floresta de Pro	39,822.20	Aspersión
Parque Carlos Mariátegui	Urb. Las Palmeras	11,011.80	Aspersión
Parque Las Palmeras 1	Urb. Las Palmeras 2da Etapa	11,673.40	Aspersión
Parque El Sol	Urb. Las Palmeras 2da Etapa	2,301.80	Aspersión
Parque Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	3,970.80	Aspersión
Parque Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,565.00	Cisterna
Parque Sr. De Los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,300.40	Acoples
Parque Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,239.90	Aspersión
Parque Los Jazmines	Urb. Mercurio 1era Etapa	7,170.10	Aspersión
Parque Palacio Municipal	Urb. Mercurio 1era Etapa	4,530.20	Aspersión
Parque Nazareno	Urb. Micaela Bastidas	5,391.90	Acoples
Parque Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,191.90	Acoples
Parque La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,401.20	Aspersión
Parque Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	1,958.80	Aspersión
Parque Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	4,239.30	Aspersión
Parque Paraíso	Urb. Micaela Bastidas	5,665.80	Aspersión
Parque Claveles	Urb. Micaela Bastidas	1,718.60	Acoples
Parque León Dormido	Urb. Micaela Bastidas	2,537.50	Aspersión
Parque Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,090.60	Cisterna
Parque Triangulo	Urb. Micaela Bastidas	924.30	Aspersión
Parque Chabuca Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,736.50	Acoples
Parque Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	609.10	Tecnificado
Parque Lima	Urb. Micaela Bastidas	25,246.40	Aspersión
Parque Edén	Urb. Micaela Bastidas	2,702.30	Acoples
Parque Ciruelos	Urb. Micaela Bastidas	2,794.90	Acoples
Parque Melones	Urb. Micaela Bastidas	2,032.90	Acoples
Parque Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	2,129.10	Acoples
Parque Virgen del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,317.60	Aspersión
Parque Raymondi	Urb. Las Palmeras	5,530.00	Aspersión
Parque Libertad	Urb. Las Palmeras	4,709.40	Tecnificado
Parque Niño Jesús	Urb. Panamericana Norte	1,288.10	Aspersión
Parque Ramón Castilla	Urb. Panamericana Norte	2,000.00	Aspersión

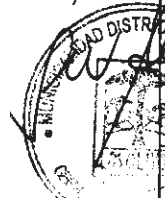


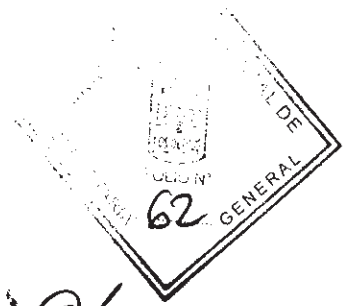


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

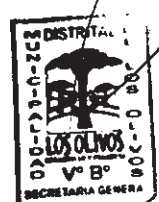
Parque Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,202.60	Aspersión
Parque Cabana	Urb. Panamericana Norte	432.80	Tecnificado
Parque Tumbes	Urb. Panamericana Norte	1,714.50	Aspersión
Parque Piura	Urb. Panamericana Norte	3,455.70	Acoples
Parque Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,651.20	Aspersión
Parque Santa Rosa (Serenazgo)	Urb. Parque del Naranjal 1era Etapa	7,827.10	Aspersión
Parque Perú Japón	Urb. Parque del Naranjal 1era Etapa	12,335.70	Aspersión
Parque Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal 1era Etapa	18,822.90	Aspersión
Parque Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal 2da Etapa	23,159.30	Aspersión
Parque Santa Rosa (El Hueco)	Urb. Parque del Naranjal 2da Etapa	6,266.20	Aspersión
Parque Raymondi	Urb. Parque del Naranjal 2da Etapa	7,006.30	Acoples
Parque Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal 2da Etapa	5,525.70	Acoples
Parque Cipreses	Urb. Parque del Naranjal 2da Etapa	9,877.10	Acoples
Parque Jardines de Villa Sol	Urb. Parques del VillaSol	7,128.90	Aspersión
Parque Pinares 3	Urb. Pinares	3,568.50	Acoples
Parque Virgen de Chapi	Urb. Pinares	5,259.00	Aspersión
Parque Melitón Carbajal	Urb. Pinares	6,593.70	Aspersión
Parque Previ	Urb. Previ	10,749.60	Tecnificado
Parque Bauzate y Meza	Urb. Previ	10,442.60	Acoples
Parque Tulipanes	Urb. Previ	480.60	Aspersión
Parque Alameda	Urb. Previ	2,284.30	Acoples
Parque s/n	Urb. Previ	32.60	Aspersión
Parque Primavera	Urb. Primavera	3,775.00	Aspersión
Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,406.50	Aspersión
Parque Los Cipreses	Urb. Pro	3,306.00	Tecnificado
Parque Renacimiento	Urb. Pro	3,892.60	Aspersión
Parque Las Delocias	Urb. Pro	7,760.10	Aspersión
Parque Capullito	Urb. Pro	2,322.00	Aspersión
Parque Amistad	Urb. Pro	2,767.10	Aspersión
Parque Plaza Cívica	Urb. Pro	0.00	Acoples
Parque Fortaleza	Urb. Pro	3,288.90	Aspersión
Parque s/n (7 -5) Belén	Urb. Pro	3,930.30	Aspersión
Parque Virgen de Fátima	Urb. Pro	5,027.10	Aspersión
Parque El Olivar	Urb. Pro	5,487.70	Acoples
Parque La Huaca de Oro	Urb. Pro	42,544.80	Acoples
Parque La Inmaculada Concepción	Urb. Pro	1,765.30	Aspersión
Parque N° 1	Urb. Pro - Lima	2,319.40	Acoples
Parque N° 2	Urb. Pro - Lima	13,136.70	Aspersión
Parque N° 3	Urb. Pro - Lima	8,631.80	Aspersión
Parque N° 4	Urb. Pro - Lima	2,557.40	Acoples
Parque N° 5	Urb. Pro - Lima	3,604.80	Acoples
Parque N° 6	Urb. Pro - Lima	4,383.20	Acoples
Parque Virgen de la Puerta (Puerta de Pro)	Urb. Puertas de Pro	4,948.00	Acoples
Parque Virgen de la Macarena (2)	Urb. Puertas de Pro	5,619.20	Cistema
Parque Santa Rosa (3)	Urb. Puertas de Pro	3,205.30	Cistema
P. Estrella N° 2	Urb. Puertas de Pro	928.12	Tecnificado
Parque N° 1 - San Elías	Urb. San Elías	5,721.60	Aspersión
Naciones Unidas (Ex Parque N° 2)	Urb. San Elías	3,781.80	Aspersión





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO



Pq. San Elías			
Parque Felipe Castillo	Urb. San Elías	1,474.50	Acoples
Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,156.70	Acoples
Parque San Roque	Urb. San Roque	5,172.50	Tecnificado
Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	10,431.90	Aspersión
Campo Deportivo	Urb. Santa Ana	14,015.10	Tecnificado
Parque Santa Luisa	Urb. Santa Elisa	10,937.90	Acoples
Parque Latinoamericano	Urb. Santa Elisa	8,410.70	Acoples
Parque Constituyente	Urb. Santa Elisa	1,234.90	Acoples
Parque Santa Luisa	Urb. Santa	12,731.70	Aspersión
Parque El Olivar	Urb. Santa Rosa de Lima	8,903.30	Aspersión
Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa de Lima	189.60	Cisterna
Parque Luna	Urb. Sol de Oro	9,328.20	Aspersión
Parque Estrella	Urb. Sol de Oro	4,228.70	Aspersión
Parque Indoamericano	Urb. Venus	2,391.00	Aspersión
Parque Villa Los Ángeles 1	Urb. Villa Los Ángeles	6,253.80	Aspersión
Parque Villa Los Ángeles 2	Urb. Villa Los Ángeles	5,850.10	Aspersión
Parque Villa Los Ángeles 3	Urb. Villa Los Ángeles	3,734.20	Aspersión
Parque Los Geranios	Urb. Villa del Norte	3,721.20	Acoples
Parque N° 5	Urb. Villa del Norte	7,311.90	Acoples
Parque N° 1	Urb. Villa del Norte	12,725.40	Acoples
Parque Los Claveles	Urb. Villa del Norte	2,742.80	Aspersión
Parque Chira	Urb. Villa del Norte	4,513.50	Acoples
Parque Constitución	Urb. Villa del Norte	9,153.40	Aspersión
Parque La Amistad	Urb. Villa del Norte	10,396.60	Aspersión
Parque Unión	Urb. Villa Sol	16,297.60	Aspersión
Parque Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	13,353.40	Aspersión
Parque N° 4	Urb. Villa Sol	12,333.40	Aspersión
Parque Héroes del Cenepa	Urb. Villa Sol	10,410.00	Tecnificado
Parque La Bandera	Urb. Villa Sol	10,134.90	Aspersión
Parque Francisco Cornejo	Urb. Villa Sol	5,673.90	Acoples
Parque San Antonio	Urb. Virgen de la Puerta	1,893.00	Tecnificado
Parque Internacional	Urb. El Trébol	1,511.80	Acoples
Parque Internacional	Urb. El Trébol	1,511.80	Acoples
Alfredo Mendiola	Berma Central	209,475.30	Aspersión - Acople
Av. Universitaria	Berma Central	156,289.20	Aspersión
Av. Baranjal	Berma Central	1,825.20	Cisterna
Av. Palmeras	Berma Central	200,353.80	Aspersión
Las Alisos	Berma Central	11,071.50	Acoples
Antúnez de Mayolo	Berma Central	18,615.70	Aspersión
		1,615,639.89	METROS CUADRADOS
		161.56	HECTAREAS

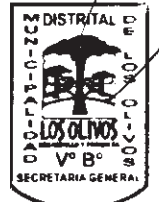
Parque s/n	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	1,267.00	Cisterna
Parque s/n	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	4,449.80	Cisterna
Parque Santa Rosa	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,780.00	Cisterna
Parque 20 de abril	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	3,765.20	Cisterna

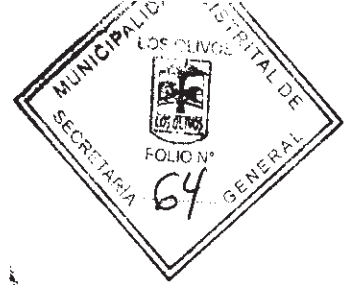


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Parque Virgen de las Mercedes	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	759.30	Cisterna
Parque Suspiros	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	2,964.40	Cisterna
Parque N° 8	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	1,563.80	Acoples
Parque N° 9 - Emilio Ochoa	A.A.H.H Enrique Milla Ochoa	2,208.80	Acoples
Parque Santa Rosa	A.A.H.H. Armando Villanueva	240.10	Tecnificado
Parque N° 2	A.A.H.H Armando Villanueva	465.80	Cisterna
Parque N° 6	A.A.H.H Armando Villanueva	487.60	Tecnificado
Parque N° 7	A.A.H.H Armando Villanueva	288.88	Tecnificado
Parque N° 8	A.A.H.H Armando Villanueva	744.50	Cisterna
Parque N° 9	A.A.H.H Armando Villanueva	1,735.50	Cisterna
Parque Comité Cívico	A.A.H.H. Chillón	2,147.90	Aspersión
Parque Ecológico	A.A.H.H. Chillón	847.80	Aspersión
Parque Virgen de las Mercedes	A.A.H.H. Chillón	314.80	Acoples
Parque s/n	A.A.H.H. Los Norteños	513.10	Cisterna
Parque El Algodonal	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	5,299.40	Cisterna
Parque Virgen del Carmen	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	4,465.40	Cisterna
Parque Inmaculada Concepción	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	8,876.70	Acoples
Parque Sr. de Los Milagros	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	6,827.70	Acoples
Parque Santa Rosa	A.A.H.H. Los Olivos de Pro	8,141.50	Cisterna
Parque Beta	A.A.H.H. Los Rosales de Pro	352.30	Cisterna
Parque s/n	A.A.H.H. Los Rosales de Pro	1,389.60	Cisterna
Parque N° 3 - Campo Deportivo	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	9,979.90	Aspersión
Parque N° 1	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	384.30	Acoples
Parque N° 2	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	323.10	Cisterna
Parque N° 4	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	1,431.00	Aspersión
Parque N° 5	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	1,673.70	Acoples
Parque Central / Centro Cívico	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	21,558.50	Acoples
Parque Santa Rosa N° 1	A.A. Santa Rosa del Naranjal	506.70	Cisterna
Parque Santa Rosa N° 2	A.A. Santa Rosa del Naranjal	676.60	Cisterna
Parque Los Alisos	A.A.H.H. 19 de Mayo	781.00	Aspersión
Parque s/n	A.A.H.H. 19 de Mayo	59.10	Cisterna
Parque s/n	A.A.H.H. 19 de Mayo	933.20	Cisterna
Parque s/n	A.A.H.H. 19 de Mayo	59.10	Cisterna
Parque s/n	A.A.H.H. 19 de Mayo	933.20	Cisterna
Parque N° 10	A.A.H.H. 28 de julio	4,095.50	Cisterna
Parque N° 11	A.A.H.H. 28 de julio	133.00	Cisterna
Parque N° 12	A.A.H.H. 28 de julio	687.80	Acoples
Parque La Esperanza	A.A.H.H. 6 to Grupo	79.70	Cisterna
Parque N° 13	A.A.H.H. Daniel Alcides Carrión	1,026.40	Cisterna
Parque N° 14	A.A.H.H. Daniel Alcides Carrión	578.60	Cisterna
Parque S/N	A.A.H.H. EL Amauta	625.10	Cisterna
Parque Centro Cívico	A.A.H.H. El Olivar	2,384.30	Cisterna
Parque S/N	A.A.H.H. El Olivar	672.90	Cisterna
Parque N° 1	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	2,979.10	Aspersión
Parque S/N	A.A.H.H. Laura Caller Iberico	308.60	Acoples
Parque Justicia	A.A.H.H Jazmines de Naranjal	13,795.10	Aspersión
Parque Los Jazmines	A.A.H.H Jazmines de Naranjal	4,624.70	Aspersión
La Paz 01	A.A.H.H. Mártir de Sutep	215.80	Cisterna
La Paz 02	A.A.H.H. Mártir de Sutep	2,109.10	Acoples
Sin Nombre	A.A.H.H. Mercurio Alto	180.70	Cisterna
Santa Rosa	A.A.H.H. Mercurio Alto	386.40	Cisterna





Municipalidad Distrital de Los Olivos

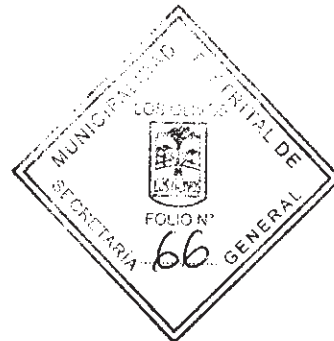
Ordenanza N° 384-CDLO

Paracas	A.A.H.H. Moradores Pasaje Venus	2,043.30	Aspersión
Parque Santa Rosa	A.A.H.H. Patria Nueva	5,660.36	Cisterna
Virgen de las Nieves	A.A.H.H San Alberto	289.80	Cisterna
San Alberto	A.A.H.H San Alberto	372.90	Cisterna
San Alberto 01	A.A.H.H San Alberto	102.70	Aspersión
Parque la Bandera	A.A.H.H San Martin de Porres	359.60	Acoples
Parque N° 18	A.A.H.H San Martin de Porres	199.40	Cisterna
Parque N° 19	A.A.H.H San Martin de Porres	1,465.50	Cisterna
Pasaje San Martin	A.A.H.H San Martin de Porres	1,331.60	Cisterna
Complejo Deportivo A.A.H.H. San Martin de Porres	A.A.H.H San Martin de Porres	4,252.30	Cisterna
Parque Samuel Poma	A.A.H.H San Martin de Porres	3,328.00	Cisterna
Parque S/N (N° 22)	A.A.H.H San Martin de Porres	158.30	Cisterna
Amistad	A.A.H.H Villa Mercedes	729.33	Aspersión
Paque S/N	A.A.H.H Virgen de Fatima	239.30	Cisterna
Virgen de las Mercedes	A.A.H.H Virgen de Las Mercedes	231.10	Cisterna
17 de Agosto	A.A.H.H. 12 de Agosto	730.61	Cisterna
Nueva Amistad	A.A.H.H. Nueva Amistad	292.90	Cisterna
Parque Triangulo	A.A.H.H. Chillón	9,296.50	Cisterna
Avenida 16	Berma Central	4,685.70	Cisterna
Avenida A	Berma Central	8,926.60	Cisterna
Huaylas	Berma Central	6,396.10	Aspersión
Marañón	Berma Central	10,385.70	Aspersión-Acoples
Santa Elvira	Berma Central	5,658.40	Aspersión
Alfa	Berma Central	1,560.90	Aspersión
Betancourt	Berma Central	8,018.80	Aspersión
Avenida C	Berma Central	12,329.50	Aspersión
Carlos Izaguirre Prolong	Berma Central	10,785.90	Aspersión
Central	Berma Central	25.30	Aspersión-Cisterna
Cordialidad	Berma Central	5,623.90	Aspersión
El Trébol	Berma Central	2,684.80	Aspersión
Gerardo Unger	Berma Central	11,465.80	Aspersión
Francisco Zevallos	Berma Central	1,602.00	Aspersión
Hoyada	Berma Central	2,532.00	Cisterna
Huancayo	Berma Central	22,820.10	Aspersión-Acoples
		284,664	METROS CUADRADOS
		28.47	HECTAREAS

Objeto: Recolección traslado y disposición de maleza

La prestación del servicio de recolección, traslado y disposición de maleza ha sido tercerizada al 100% a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.; en virtud al Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, suscrito el 17 de diciembre de 2010, por un periodo de cuatro años (2011 al 2014). Cabe precisar que los alcances del referido contrato fueron objeto de modificación en virtud a la Adenda 01, vigente desde el 1 de enero de 2013, que establece que a partir del ejercicio 2013 será aplicable el valor por tonelada métrica recogida de maleza, habiéndose fijado éste en S/. 82.7694 el monto por tonelada.

Para efectos del costo del servicio, el valor antes indicado se multiplica por la cantidad total prevista para el ejercicio. Ahora bien, para efectos de la determinación del valor recogido a considerarse para el ejercicio 2014 se ha considerado como referencia la información generada sobre el recojo de maleza entre enero y julio del presente año, que se presenta a continuación:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

En ese caso, las labores de supervisión tienen como finalidad verificar la adecuada ejecución de las directivas dadas al personal obrero – operario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental adscrito al servicio, para lo cual se cuenta en la actualidad con un total de cinco supervisores, con una dedicación del 100%. Se precisa que a efectos de no incrementar sustancialmente el costo del servicio, la Municipalidad seguirá solamente trasladando el costo correspondiente a un supervisor (cual lo hiciere en el ejercicio 2012 y 2013), asumiendo el costo de las remuneraciones de los otros cuatro supervisores que apoyan en el control del servicio.

Además de ello se cuenta con personal de gestión correspondiente al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien es apoyado para la realización de sus labores por su Secretaria. La asignación y dedicación al servicio de barrido de calles se muestra en los cuadros siguientes:

**CUADRO N°
DEDICACIÓN DE SUB GERENTE Y SECRETARIA**

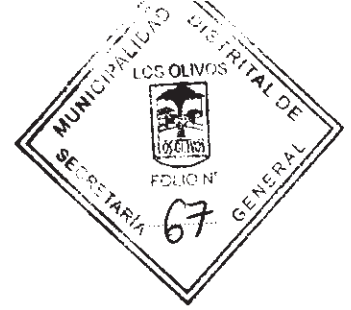
PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO (Horas / día)	% DEDICACION
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	% DEDICACION
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Además del personal mencionado, corresponde tener presente que debido a la cantidad de insumos y herramientas que conlleva la realización del servicio, se requiere contar con 05 encargados de Almacén, quienes atienden los pedidos periódicos, registrando su salida y gestionando su envío oportuno. Así mismo, se considera también a un (01) encargado de vivero quien cumple las funciones de gestión y supervisión respecto de las actividades que se realiza en el vivero para la producción de semillas, especies arbóreas y plantas ornamentales a ser posteriormente adheridas a los parques y áreas verdes para su embellecimiento.

El cumplimiento de las funciones administrativas, de supervisión y gestión el personal indirecto cuenta con materiales y gastos de oficina cuyo detalle se encuentra consignado en la estructura de costos, precisándose que no hay mayor variación a nivel de cantidades respecto de los consignados en ordenanzas anteriores.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

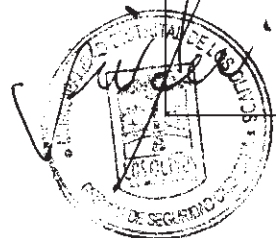
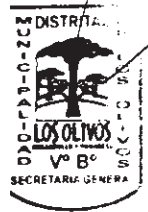
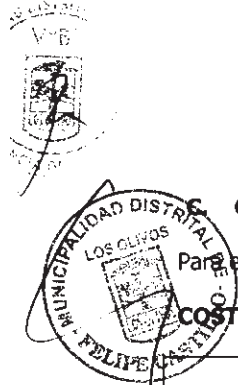
Ordenanza N° 384-CDLO

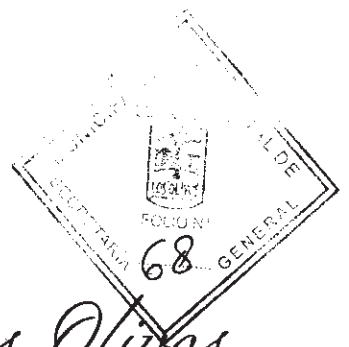
COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015:

COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
Mano de obra directa	Considera las remuneraciones de las 282 trabajadores asociados al servicio de parques y jardines. En este caso, todos son trabajadores municipales al amparo del régimen laboral de la actividad privada (DL 728), bien sea como nombrados o como contratados. Se debe precisar que para el presente año, respecto del personal contratado (272 obreros / operarios) únicamente se consigna el valor correspondiente a la remuneración mínima vital (S/. 750.00) más el gasto por concepto de Essalud (9%) lo que totaliza un valor promedio de S/. 817.50. De lo señalado se desprende que la intención de la municipalidad es no cargarles a los contribuyentes, por el momento, los demás costos reales asociados a éste régimen (gratificaciones de julio y diciembre; escolaridad; asignación familiar, de corresponder), lo que se efectuará en forma sucesiva en los años siguientes a fin de no afectar sus ingresos.
Costo de materiales	Considera el uniforme otorgado al personal obrero y operario, las herramientas e insumos y demás recursos que requieren para el cumplimiento de sus funciones. La vinculación de los componentes con el servicio y las cantidades asignadas han sido sustentadas en la sección Resumen del Plan Anual, que forma parte del presente Informe Técnico.
Depreciación de maquinarias y equipos	Solo se consigna el valor correspondiente a las 30 motoguadañas pasibles de ser depreciadas.
Otros costos y gastos variables	Considera los gastos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• El gasto derivado de la ejecución del contrato de recojo de residuos – maleza suscrito con la empresa Arguelles, conforme el detalle establecido en la sección del Plan Anual de Servicios.• El gasto por concepto de energía eléctrica de las 15 casetas de riego tecnificado, precisándose que el valor consignado responde al promedio mensual de la sumatoria de gastos de las casetas.• El gasto por el servicio de mantenimiento de las 15 casetas de riego, precisándose que sólo se considera un servicio anual por caseta (no obstante que éste puede ser mayor dependiendo de los desperfectos o arreglos que se requieran para su operatividad.• El servicio de mantenimiento de Camión Cisterna - Volvo XO-7335, que por su antigüedad y uso se torna en recurrente y que ha sido sustentado en base a los recibidos en el último año (siete servicios al año).• El servicio de mantenimiento de las 03 motofurgonetas, considerando únicamente un servicio anual por cada una de las 03 furgonetas al servicio.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
COSTOS INDIRECTOS	
Plano de obra indirecta	<p>Considera la remuneración anual del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que realiza las labores administrativas y de supervisión de los servicios. Teniendo en cuenta que el servicio ha sido tercerizado en su totalidad, se considera al personal encargado de las funciones mencionadas, conforme el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sub Gerente de Gestión Ambiental (01), que cumple las funciones de encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de los términos contractuales.- La secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (01), que se encarga de recibir, registrar, y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Sub Gerente y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones.- Encargados del Almacén (05 trabajadores) y un encargado de vicero municipal, conforme las funciones señaladas para éstos en la sección de Plan Anual del Servicio del Informe Técnico.- Supervisor (01), que se encarga de la función de supervisar que la empresa realice su trabajo en los términos establecidos en el contrato vigente. Su dedicación es total a la labor. <p>Cabe anotar que el servicio de supervisión es prestado además por 04 profesionales; cuya remuneración está siendo asumida para el presente ejercicio, por última vez, por la Municipalidad Distrital de los Olivos.</p>
COSTOS FIJOS	
Gastos de servicios	Considera el consumo de telefonía fija (línea asignada al servicio) que realiza el personal administrativo, con la finalidad de gestionar el servicio de barrido de calles. Además, se considera el consumo de agua y energía eléctrica asociados a la prestación de los servicios.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS: ALCANCES DEL SERVICIO A PRESTARSE EN EL EJERCICIO 2014 E IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO CON RELACIÓN AL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 374-CDLO

De acuerdo con lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el costo del servicio de parques y jardines se ha incrementado para el ejercicio 2014 en 3.07%, respecto del costo aprobado para el ejercicio actual contenido en la Ordenanza N° 374-CDLO (que aplica el IPC sobre las tasas y costos del servicio de parques y jardines aprobadas en el ejercicio 2012)

**CUADRO N°
COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2013 -2014**

COSTO ANUAL		VARIACION	
Periodo 2013 ⁽¹⁾	Periodo 2014	Monto	%
3,930,421.2	4,051,162.2	120,741.0	3.07%

(1) Fuente : Ordenanza N° 374-CDLO



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

A nivel de los principales componentes del servicio, se observa variaciones conforme el cuadro comparativo que se adjunta a continuación:

**CUADRO N°
COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2013 -2014**

CONCEPTO	COSTO ANUAL SERVICIO DE PARQUES		
	ORDENANZA 2014	ORDENANZA 2013 (ORD. 374-cdlo)	VARIACIÓN %
COSTOS DIRECTOS	3,878,077.56	3,531,969.81	9.80%
COSTO DE MANO DE OBRA	2,804,520.00	2,311,019.64	21.35%
COSTO DE MATERIALES	546,271.73	942,981.67	-42.07%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	6,900.00	0.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	520,385.83	277,968.50	87.21%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	167,193.38	198,420.45	-15.74%
COSTOS FIJOS	5,891.31	200,030.98	-97.05%
TOTAL	4,051,162.2	3,930,421.24	3.07%

De la revisión del cuadro transcrito se tiene que las variaciones responde a las siguientes consideraciones:

- En lo referente a la variación del costo de mano de obra (en el rango del 21.35%), éste responde a la obligación de la Municipalidad de reflejar como mínimo la remuneración vital más los gastos de Essalud de los obreros contratados (S/. 817.50 mensual) que aplica respecto de todos los trabajadores contratados cuya consignación en la ordenanza anterior (Ordenanza N° 360-CDLO, prorrogada para el año 2013 por la Ordenanza N° 374-CDLO) reflejaba una remuneración por debajo de dicho monto (la gran mayoría con remuneración de S/. 650.00 que está por debajo de la remuneración mínima vital).

Es preciso reiterar que el monto consignado no refleja en modo alguno la totalidad de las cargas legales (gratificaciones de julio y diciembre; escolaridad; asignación familiar, de corresponder), lo que se efectuará en forma sucesiva a fin de no afectar de manera significativa de un momento a otro a los contribuyentes.

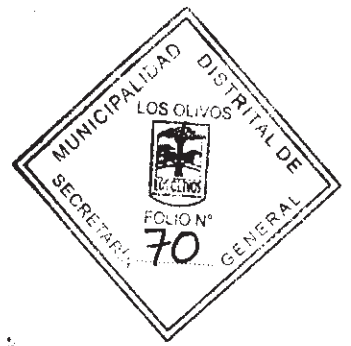
En lo referente a la depreciación, la variación radica por el traslado de los costos de depreciación de las 30 motoguadañas recientemente adquiridas, en reemplazo de los equipos anteriores que consignaban fuertes gastos a nivel de reparaciones y mantenimientos.

En lo que respecta a los otros costos y gastos variables, la variación observada (87.21%) responde al traslado de los costos de energía eléctrica por concepto de las casetas, que antes eran indebidamente consideradas como parte del costo fijo, así como la incorporación de los costos de mantenimiento de las referidas casetas. Se ha considerado también los gastos de mantenimiento de un camión cisterna (el gasto del otro seguirá siendo asumido por la comuna) y de tres motofurgonetas. A la par de estos aumentos, también se observa una disminución sustancial en el costo del servicio de maleza, que se sustenta en los valores establecidos para el ejercicio 2013 por tonelada métrica y la estimación adecuada del pesaje sobre la base de la producción de maleza en los primeros siete meses del año 2013.

La disminución de los materiales responde aun sinceramiento de los costos asociados a los insumos de riego, vivero y mantenimiento de áreas verdes, así como al retiro de diversos componentes que pese ha estar vinculados con el servicio, no registraban compras en el último año.

- La disminución observada respecto de los costos indirectos responde al retiro de diversos componentes (tales como el mantenimiento y combustible de las motofurgonetas; los insumos de las actividades de parques) que por su vinculación con el servicio han sido trasladados como costos directos del servicio.

- Finalmente, la disminución de los costos fijos responden a la derivación como costos directos – servicios de terceros, de los gastos de electricidad asociados a las 15 casetas de riego que anteriormente eran considerados como si fuese costo fijo.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

E. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

e.1. Criterios aplicables a la distribución del costo del servicio

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de parques y jardines son de aplicación los siguientes criterios:

e.1.1. Zonificación del distrito en función al volumen de área verde

Este criterio tiene por finalidad establecer la distribución del costo del servicio, considerando el volumen de área verde con que cuenta cada una de las zonas en las que se presta el servicio, partiendo de una premisa razonable: se considera que a mayor cantidad de áreas verdes mayor es el gasto que se requiere en personal, insumos, materiales, entre otros, para efectos de la conservación y mantenimiento.

Es de considerar que la distribución de las áreas verdes no se da de manera uniforme en todas las zonas del distrito, dado que existen sectores del distrito que cuentan con mayores extensiones de áreas verdes (principalmente las urbanizaciones y centros poblados que han considerado aportes para áreas verdes) a diferencia de otras zonas que no cuentan con áreas verdes cercanas.

Para estos efectos, se ha considerado el establecimiento de dos (02) zonas de servicio (que refleja la zonificación que ha venido aplicando la Municipalidad en ordenanzas anteriores); las mismas que han sido determinadas en función al metraje en área verde correspondiente a las Zonas A y B en la sección inicial del presente Informe Técnico:

CUADRO N°
ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ZONA	ÁREAS VERDES	
	M2 POR ZONA	PROPORCIÓN %
ZONA A	1,615,639.89	85.02%
ZONA B	284,664.08	14.98%
TOTAL	1,900,303.97	100.00%

Como puede verse, a partir de las dos zonas de servicio (Zona A y Zona B) se establece el área verde que corresponde a una de las mismas, precisándose que el área verde considerada es de uso público irrestricto.

e.1.2. Ubicación del predio en razón a la concurrencia al área verde

La ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes es un indicador del disfrute del servicio brindado en una zona. Resulta evidente que quienes están frente a un área verde reciben un mayor disfrute respecto de aquellos que están lejos del mismo. Se ha efectuado tres categorías de ubicación de los predios, de acuerdo a su acceso a las áreas verdes, las cuales se definen a continuación. En esa línea de ideas, el grado de disfrute en razón a la ubicación del predio se mide en función al nivel de concurrencia, estableciéndose tres ubicaciones:

- **Frente a parques o áreas verdes**, son los predios ubicados frente ó en la esquina de un parques u otra área verde del distrito y que, por dicho motivo, cuenta con un acceso directo y mediato a las mismas generándose respecto de ellos una mayor prestación del servicio, en la medida que facilitan a sus ocupantes mayor disfrute de los beneficios recreacionales, paisajísticos y ambientales de las áreas verdes.
- **Cerca a parques o áreas verdes**, son los predios ubicados a una cuadra de distancia de los parques y otras áreas verdes, excluyendo a los predios pertenecientes a la primera ubicación descrita. La ubicación de estos predios proporcionan a sus ocupantes una menor prestación del servicio respecto de los predios ubicados frente a los parques y áreas verdes.
- **Lejos de los parques o áreas verdes**, son los predios del distrito que no están ubicados en las primeras dos ubicaciones, lo que le proporciona a sus ocupantes una menor prestación del servicio.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

Alcances del Estudio de Concurrencia

Para la determinación del índice de concurrencia al área verde por ubicación, la Sub gerencia de Gestión Ambiental ha realizado el Estudio de Determinación del Índice de Concurrencia al Área Verde en el Distrito de Los Olivos, cuya síntesis se resume en lo siguiente:

- Elaboración del cuestionario a ser realizado en un tiempo establecido a las personas que concurren a los parques.
- La clasificación de las áreas verdes en función al tamaño (m²), determinándose tres tamaños de área verde:
- o Pequeño cuando sea menor o igual a 1,000 m² de área verde;
 - o Mediano, cuando responda a más de 1,000 y un máximo de 10,000 m²;
 - o Grande, cuando el tamaño sea superior a 10,000 m².
- c) Se determina la muestra en función al tamaño del área verde (parques y jardines, sin considerar bermas centrales), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°
TAMAÑO DE MUESTRA SEGÚN TAMAÑO DE PARQUE**

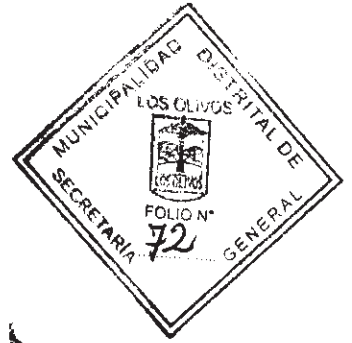
	TIPO DE PARQUE	CANTIDAD TOTAL	TAMAÑO DE MUESTRA
1	PARQUES GRANDES	29	2
2	PARQUES MEDIANOS	175	14
3	PARQUES PEQUEÑOS	70	6
	TOTAL DE PARQUES	274	22

- d) Con los datos obtenidos en el campo sobre la concurrencia a los parques, se procede a la tabulación (para hacer posible la agrupación de los datos), obteniéndose el cuadro con los resultados alcanzados en la determinación del índice de concurrencia.
- e) Para efectos de obtener el índice de concurrencia de las áreas verdes del distrito, se calcula dividiendo la cantidad total determinada por ubicación entre el valor mínimo que corresponde a "alejados de parques", el cual es tomado como valor base (1,643).

**CUADRO N°
RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE ÍNDICE DE CONCURRENCIA
PONDERACIONES FINALES POR TIPO DE UBICACIÓN**

UBICACIÓN CON RELACIÓN AL ÁREA VERDE	PARQUES GRANDES	PARQUES MEDIANOS	PARQUES PEQUEÑOS	TOTAL	PONDERACIÓN TRES DECIMALES	PONDERACIÓN FINAL CON UN DECIMAL
FRONTE A PARQUES)	1323	1199	1093	3615	2.200	2.2
CEJADA A PARQUES	913	797	591	2301	1.400	1.4
ALEJADOS DE PARQUES	725	534	384	1643	1.000	1.0

Se toma como uno al valor menor (Alejados de parques)
Fuente: Estudio de Concurrencia - Sub Gerencia de Medio Ambiente



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

e.2. Distribución de costos

La distribución del costo del servicio, se efectúa en dos momentos:

e.2.1 Primera distribución del costo: Distribución del costo del servicio en función a las zonas de servicio

Considerando el área verde asociada a cada zona de servicio, se establecen las proporciones de servicio (% de área verde, del total que presenta el distrito), luego de lo cual dicho porcentaje se multiplica con el costo del servicio, obteniéndose el costo relativo a cada tipo de zona de servicio, tal y como se aprecia del cuadro que se presenta a continuación:

**CUADRO N°
DETERMINACIÓN DEL COSTO RELATIVO APLICABLE A CADA ZONA DE SERVICIO**

ZONA	ÁREAS VERDES		COSTO ANUAL S/.	COSTO RELATIVO POR ZONA S/.
	M2 POR ZONA	PROPORCIÓN %		
ZONA A	1,615,639.89	85.02%	4,051,162.24	3,444,301.24
ZONA B	284,664.08	14.98%		606,861.00
TOTAL	1,900,303.97	100.00%		4,051,162.24

(1) Fuente : Ordenanza N° 360-CDLO Régimen Tributario de Arbitrios 2012

(2) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

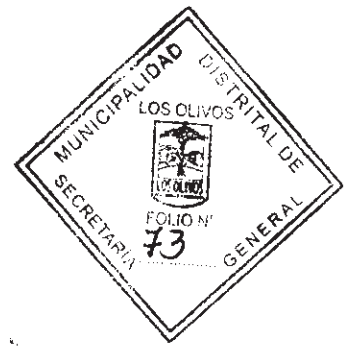
e.2.1 Primera distribución del costo: Distribución del costo del servicio de cada zona entre los predios, dependiendo de su ubicación con el área verde

Considerando el costo relativo determinado para cada zona de servicio, se estima la cantidad de predios por zona y ubicación con relación a los parques y áreas verdes, así como el valor del índice de disfrute que le corresponde a cada ubicación, obteniéndose el valor de disfrute ponderado.

Posteriormente, habiéndose obtenido el valor de disfrute ponderado, se estima su participación (%), procediendo a multiplicar éste con el costo relativo por zona de servicio, obteniéndose el costo por zona y ubicación. Finalmente, costo por zona y ubicación se divide entre la cantidad de predios que presenta cada zona y ubicación, dando como resultado la tasa anual del servicio:

**CUADRO N°
DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO**

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS	INDICE DE CONCURRENCIA	PREDIOS PONDERADOS	PORCENTAJE DE ASIGNACION	COSTO PARCIAL [e]	COSTO ASIGNADO [f = d x e]	TASA ANUAL POR PREDIO [f / a]
		[a]	[b]	[c = a x b]	[d = c / Σc]			
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,582	2.2	5,714.80	9.7%	3,444,301.24	333,712.50	129.25
	CERCA A PARQUES	17,179	1.4	24,139.56	40.9%		1,409,616.59	82.05
	ALEJADO A PARQUES	29,129	1.0	29,129.00	49.4%		1,700,972.15	58.39
	SUB TOTAL	48,890		58,983.36	100%		3,444,301.24	
ZONA B	FRENTE A PARQUE	923	2.2	2,030.60	8.5%	606,861.00	51,657.60	55.97
	CERCA A PARQUES	5,726	1.4	8,016.40	33.6%		203,933.79	35.62
	ALEJADO A PARQUES	13,808	1.0	13,808.00	57.9%		351,269.62	25.44
	SUB TOTAL	20,457		23,855.00	100%		606,861.00	
TOTALES		69,347					4,051,162.24	



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

e.3. Calculo de la tasa

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- Paso 1. Identificar la zona de prestación de servicio al que pertenece el predio
- Paso 2. Identificar la ubicación del predio con relación al parque o área verde.
- Paso 3. Identificar la tasa que le corresponde al predio según su zona y ubicación.
- Paso 4. Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/predio)

En lo que respecta a la variación de las tasas se debe precisar que los montos actualmente determinados responden al cambio en la utilización de criterios (que antes consideraba una asignación de servicio en función al número de personas que operaban en cada zona de servicio; criterio que ha sido eliminado por implicar una duplicidad respecto del criterio de zonificación en función al área verde, que ya conlleva tácitamente los recursos involucrados), los cuales se ajustan a los postulados expuestos por el Tribunal Constitucional y por el Tribunal Fiscal, debiendo ser satisfechos por los contribuyentes del distrito.

F. CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2014, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que en forma detallada se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 98.64% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	[a]	3,996,107.8
COSTO DEL SERVICIO	[b]	4,051,162.2
RESULTADO	[a - b]	-55,054.4
COBERTURA	[a/b]	98.64%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de parques y jardines únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Es preciso indicar que la relación entre la cantidad de predios se efectúa considerando que ésta guarde correspondencia con la distribución de predios considerada para efectos del servicio de Serenazgo se ha dispuesto la aplicación de la prórroga de las tasas establecidas para el ejercicio 2013 (es decir, que se mantiene la relación de predios – estimación de ingresos considerada en la Ordenanza N° 374-CDLO).

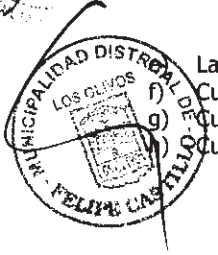
De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o en estado de abandono, se les efectuarán el recalcule inmediato de los arbitrios no exigiéndoles el pago del servicio de parques y jardines al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso que revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2014, se presenta a continuación la información siguiente:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **384-CDLO**



La estructura de costos del servicio de parques y jardines correspondiente al ejercicio 2014.
Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de parques y jardines – comparativo tasa ejercicios 2013 – 2014.
Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2014.
Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2014 (sustento de la estimación de ingresos).





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



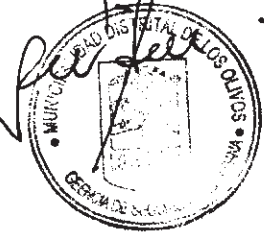
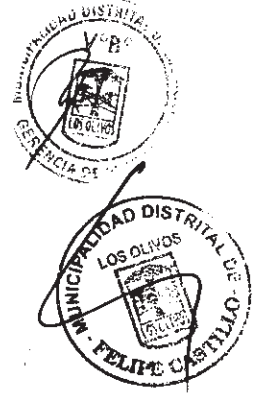
CIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 UCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2014
 ENANZA N°

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
TOS DIRECTOS						323,173.13	3,878,077.56
COSTO DE MANO DE OBRA						283,710.00	2,804,520.00
Personal Nombrado - DL 728						11,350.00	136,200.00
Obrero vivero - encargado de producción de acodos y tinglado	8	Persona	1,135.00	100%		9,080.00	108,960.00
Obrero operador de tractores	2	Persona	1,135.00	100%		2,270.00	27,240.00
Personal Contratado - DL 728						222,360.00	2,688,320.00
Obrero jardinero	90	Contratado	817.50	100%		73,575.00	882,900.00
Obrero regador por riego tecnificado	40	Contratado	817.50	100%		32,700.00	392,400.00
Obrero operador riego tecnificado	30	Contratado	817.50	100%		24,525.00	294,300.00
Obrero podador con motoguadaña	40	Contratado	817.50	100%		32,700.00	392,400.00
Obrero para recojo de gras cegado	10	Contratado	817.50	100%		8,175.00	98,100.00
Obrero podador con máquina de altura	6	Contratado	817.50	100%		4,905.00	58,860.00
Obrero ornamental	15	Contratado	817.50	100%		12,262.50	147,150.00
Obrero vivero - encargado de producción de acodos y tinglado	10	Contratado	817.50	100%		8,175.00	98,100.00
Obrero vivero - encargado de producción de especies forestales-ornamentales	10	Contratado	817.50	100%		8,175.00	98,100.00
Obrero para preparación de terreno	9	Contratado	817.50	100%		7,357.50	88,290.00
Obrero vivero - encargado de preparación de muestro	4	Contratado	817.50	100%		3,270.00	39,240.00
Obrero operador de camiones cisternas	4	Contratado	817.50	100%		3,270.00	39,240.00
Obrero regador de camiones cisternas	4	Contratado	817.50	100%		3,270.00	39,240.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza Nº



5,46,271.73

45,522.64

113,364.00
36,660.00
 16,920.00
 9,588.00
 9,870.00
 11,280.00
 9,024.00
 9,870.00
 10,152.00

9,447.00
3,055.00
 1,410.00
 799.00
 822.50
 940.00
 752.00
 822.50
 846.00

Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Par 100%
 Par 100%
 Par 100%

OSTO DE MATERIALES
Uniformes (aplica para todos los obreros y choferes)
 Pantañón drill color verde cromo (02 veces al año)
 Camisaco con bolsillos (02 veces al año)
 Camisa drill con bolsillos frontales
 Polo de algodón (02 veces por año)
 chalecos fluorescentes (01 vez al año)
 Gorras bordados color verde (02 veces al año)
 Tapaboca color verde oscuro (01 vez el mes - 12 veces al año)
 Botes de jebe
 Guantes de cuero (01 vez manga corta y 01 vez manga larga)
 Zapaticas de lona color negro con punta reforzada (01 vez al año)

44,053.50

3,671.13

1,738.00
 2,990.00
 2,000.00
 1,512.00
 6,948.00
 3,000.00
 300.00
 560.00
 1,235.00
 3,500.00
 1,700.00
 12,000.00
 710.00
 2,400.00
 202.50
 118.00
 1,750.00
 1,390.00

144.83
 249.17
 166.67
 126.00
 579.00
 250.00
 25.00
 46.67
 102.92
 291.67
 141.67
 1,000.00
 59.17
 200.00
 16.88
 9.83
 145.83
 115.83

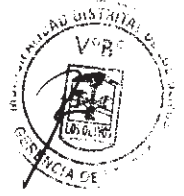
Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%
 Unidad 100%

Herramientas
 Espátula de jardinería
 Lampa recta acerado con mango de madera
 Trinchete de 3 dientes
 Zapatas grandes
 Escoba metálica de jardinería
 Picota con mango de madera
 Hacha grande
 Machete hoja ancha acerado
 Tijera de poda profesional de aluminio
 Zapatico con mango de madera
 Restrillo 18 uñas reforzado
 Carritilla tipo buggy con llanta neumática
 Serrucho 28"
 Lampa cucharera acerado con mango de madera
 Cuchillo de acodo
 Escobillón de plástico
 Lampa carbonera
 Barretas de fierro forjado corrugado de 1"



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



2000	Metro	1.68	100%	280.00	214,810.95
2,000	Metro	1.86	100%	3,360.00	
4	Millar	600.00	100%	3,720.00	
5	Rollo	190.00	100%	2,400.00	
150	Cono	80.75	100%	950.00	
2,743	Galon	13.82	100%	12,112.50	
166	Galon	13.82	100%	37,906.05	
6,240	Galon	12.43	100%	191.41	2,296.88
4,680	Galon	12.43	100%	6,463.60	77,563.20
540	Galon	12.43	100%	4,847.70	58,172.40
540	Galon	12.43	100%	559.35	6,712.20
540	Galon	12.43	100%	559.35	6,712.20
210	Galon	13.82	100%	242.13	2,905.52
17,900.91					
1,600	Unidad	45.00	100%	6,000.00	11,644.58
300	Unidad	12.00	100%	3,000.00	72,000.00
100	Unidad	3.50	100%	29.17	3,600.00
100	Metros	1.46	100%	12.15	350.00
100	Metros	1.01	100%	8.42	145.80
50	Galon	104.00	100%	433.33	101.00
50	Millar	66.00	100%	275.00	5,200.00
10	Millar	45.00	100%	37.50	3,300.00
40	Millar	118.00	100%	393.33	450.00
40	Millar	185.00	100%	616.67	4,720.00
36	Litro	22.10	100%	66.30	7,400.00
60	Saco	40.00	100%	200.00	795.60
200	Saco	9.50	100%	158.33	2,400.00
200	Saco	5.40	100%	90.00	1,900.00
120	M3	170.00	100%	1,080.00	1,080.00
				1,700.00	20,400.00
11,644.58					
139,735.00					

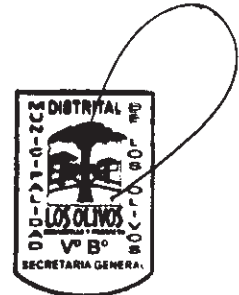
Costos - Otros Insumos aspersión vivero - mantenimiento de parques y otros

1,600	litros rainbird 5000
300	caja pvc 1"X 5mm clase 10
100	aislante
100	eléctrico N°12
100	eléctrico N°14
50	tercero PVC
50	negras baja densidad de 6" x 7" x 4 micras
10	negras baja densidad de 5"x6" x 5 micras
40	negras baja densidad de 7"x10" x 5 micras
40	negras baja densidad de 11"x13" x 5 micras
36	Follas - Biosint Potasio
60	Follas - Nitrato de Amonio
200	idos - Aserrin
200	idos - Guano de corral
120	idos - Musgo seco



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



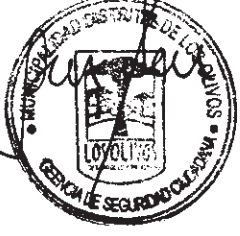
12	Sacos	135.00	100%	2,859.02	34,308.28
10	Litro	70.00	100%	383.33	4,600.00
10	Kg	70.00	100%	56.00	672.00
20	Litro	47.00	100%	233.33	2,800.00
15	kg	75.40	100%	358.33	4,300.00
15	Litro	24.00	100%	41.67	500.00
60	Sacos	110.00	100%	33.75	405.00
10	Litro	105.00	100%	21.11	253.30
12	Litro	25.80	100%	23.75	285.00
12	Litro	27.20	100%	1,137.00	13,644.00
60	Kg	3.26	100%	60.67	728.00
48	Galon	7.50	100%	75.92	910.96
120	Kg	5.00	100%	29.17	350.00
100	Galon	10.00	100%	91.25	1,095.00
				117.67	1,412.00
				12.50	150.00
				37.50	450.00
				2.83	34.00
				16.67	200.00
50	M3	92.00	100%		
40	M3	16.80	100%		
80	Galon	35.00	100%		
200	Bolsa	21.50	100%		
200	Unidad	2.50	100%		
450	Metros	0.90	100%		
10	Unidad	25.33	100%		
15	Unidad	19.00	100%		
400	Galon	34.11	100%		
8	Galones	91.00	100%		
42	Galon	21.89	100%		
50	Bolsa	7.00	100%		
15	Rollos	73.00	100%		
4	Rollo	353.00	100%		
30	Kg	5.00	100%		
100	Unidad	4.50	100%		
20	Unidad	1.70	100%		
20	Kg	10.00	100%		

Materiales para operación de vivero - mantenimiento de parques

- 1. Fertilizante - Nitrato de Potasio
- 2. Fungicida - Baytrid
- 3. Fungicida - Guim�ez Cu
- 4. Fungicida caporal
- 5. Insecticida - Rapid Root
- 6. Insecticida - Surfare
- 7. Fertilizante - Urea
- 8. Fungicida - Follicur 250 ew
- 9. Fungicida - Gramoxone Super
- 10. Fungicida - Hache Uno Super
- 11. Desinfectante
- 12. Cloro
- 13. Fertilizante muriciico
- 14. Madera para operación de vivero - mantenimiento de parques
- 15. Madera fina
- 16. Madera gruesa
- 17. Pintura de zincromato anticorrosivo
- 18. Cemento
- 19. Malla de nylon
- 20. Malla de nylon de 3 mm de diámetro
- 21. Hoja de aluminio corrugado 1/2"
- 22. Hoja de aluminio corrugado 3/8"
- 23. Pintura esmalte
- 24. Tinta para imprimir
- 25. Bolsa de 18 kg
- 26. Hoja de pua - rollo x200 mt
- 27. Hoja de aluminio de 6mm - rollo x100 kg
- 28. Hoja de acero
- 29. Sierra 1/2x12x18
- 30. Hoja de fierro N° 40
- 31. Hoja de fierro

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



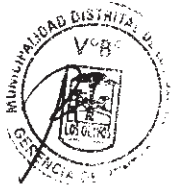
Piedra chancada	35	M3	32.00	100%	1,120.00
Piedra de esmeril 7x1"	4	Unidad	18.50	100%	74.00
Sisaya 36"	1	Unidad	325.00	100%	325.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS					
Motoguadañas (adquisición 2012)	30	Unidad	2,300.00	100%	6,900.00
					6,900.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					
Servicios de terceros					
Servicio de recojo de maleza	2,239	Toneladas	82.77	100%	43,365.49
Servicio de energía eléctrica (15 cassetas de riego tecnificado)	12	Servicios	21,425.00	100%	43,365.49
Servicio de mantenimiento de 15 cassetas de riego (01 servicio anual por caseta)	15	Servicio	3,072.22	100%	15,443.39
Servicio de mantenimiento de Camión Cisterna - Volvo XC-7335 (siete servicios al año)	7	Servicio	4,293.00	100%	185,320.69
Servicio de mantenimiento de 03 Motofurgonetas (un servicio anual por cada una de las 03 furgonetas al servicio)	3	Servicio	610.28	100%	21,425.00
					3,840.28
					2,504.25
					30,051.00
					1,830.84

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 13,932.78 167,193.38

Mano de obra indirecta					
Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	2,547.20	37.5%	9,305.07
Secretaria de Sub Gerencia - contratada	1	Persona	1,332.99	37.5%	955.20
Encargado de Almacén	5	Persona	1,140.00	100%	499.87
Encargado de Vivero Municipal	1	Persona	1,200.00	100%	5,700.00
Supervisor	1	Persona	950.00	100%	1,200.00
					950.00
					11,400.00
Material y útiles de oficina					
Archivadores de palanca	12	Unidad	3.05	100%	1,834.92
Cinta de embalaje transparente 2"	12	Unidad	1.90	100%	36.60
Clips mariposa x 50 unid	4	Caja	2.06	100%	1.90
Clips estándar x 100 unid	6	Caja	0.49	100%	0.69
Engrampador tipo alicate	2	Unidad	24.50	100%	0.25
Folder manila A4	100	Unidad	0.14	100%	4.08
					1.17

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



Tempón	2	Unidad	2.25	100%	0.38	4.50
Tinta para tampón	2	Unidad	1.00	100%	0.17	2.00
Toner para impresora laser jet HP 1022	6	Unidad	230.50	100%	115.25	1,383.00
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa						
Petroleo - Camioneta Nissan PGN-823 (180 galones mensuales)	2,160	Galón	12.43	100%	4,474.80	53,697.60
Petroleo - Camioneta Nissan PGN-797 (180 galones mensuales)	2,160	Galón	12.43	100%	2,237.40	26,848.80
COSTOS FIJOS			490.94			5,891.31
Agua potable	1	mensual	827.00	37.5%	310.13	3,721.50
Energía eléctrica	1	mensual	431.67	37.5%	161.88	1,942.52
Telefonía fija	1	mensual	50.51	37.5%	18.94	227.30

TOTAL	323,173.1	4,051,162.2
--------------	------------------	--------------------

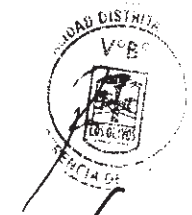
(*) Fuente : sub Gerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES - COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2013 - 2014

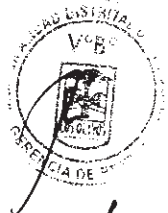
ZONA	UBICACION DEL PREDIO	TASA ANUAL		VARIACION		PREDIOS		
		PERIODO 2013	PERIODO 2014	MONTO	%	Incrementa n su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA A	FRENTE A PARQUE	139.03	129.25	-9.78	-7%		2,467	2,467
	CERCA A PARQUES	88.26	82.05	-6.21	-7%		15,680	15,680
	ALEJADO A PARQUES	62.81	58.39	-4.42	-7%		26,795	26,795
ZONA B	FRENTE A PARQUE	24.46	55.97	31.51	129%	1,673		1,673
	CERCA A PARQUES	13.59	35.62	22.03	162%	5,603		5,603
	ALEJADO A PARQUES	9.06	25.44	16.38	181%	13,440		13,440
TOTALES						20,716	44,942	65,658



[Handwritten signatures and marks over the stamps]

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

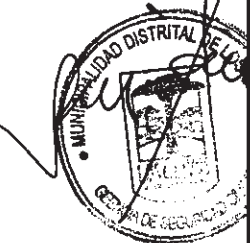


ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA - EJERCICIO 2014

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS [a]	TASA ANUAL [b]	INGRESO ESPERADO [c = a x b]	EXONERACIONES [c]	INGRESO TOTAL [c - d]
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,582	129.25	333,712.5	0.00	333,712.5
	CERCA A PARQUES	17,179	82.05	1,409,616.6	0.00	1,409,616.6
	ALEJADO A PARQUES	29,129	58.39	1,700,972.1	53,197.35	1,647,774.8
ZONA B	FRENTE A PARQUE	923	55.97	51,657.6	0.00	51,657.6
	CERCA A PARQUES	5,726	35.62	203,933.8	0.00	203,933.8
	ALEJADO A PARQUES	13,808	25.44	351,269.6	1,857.09	349,412.5
TOTALES		69,347		4,051,162.2	55,054.44	3,996,107.8

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

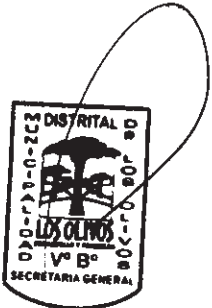


CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	TASA [b]	MONTO [c = a x b]	% EXONERACION [d]	MONTO [c x d]
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	25.44	407.03	100%	407.03
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	25.44	152.64	100%	152.64
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA EST	7.a	9	25.44	228.96	100%	228.96
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	58.39	175.18	100%	175.18
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	58.39	758.13	100%	758.13
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	58.39	58.39	100%	58.39
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	58.39	58.39	100%	58.39
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	58.39	58.39	100%	58.39
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	58.39	467.16	100%	467.16
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	25.44	50.88	100%	50.88
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASIS	7.b	7	58.39	408.76	100%	408.76
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	58.39	58.39	100%	58.39
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL G	7.b	2	58.39	116.79	100%	116.79
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCION MONETARIA	7.b	2	58.39	116.79	100%	116.79
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	25.44	25.44	100%	25.44
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	25.44	305.27	100%	305.27
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	25.44	25.44	100%	25.44
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	25.44	76.32	100%	76.32
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	25.44	25.44	100%	25.44
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	58.39	58.39	100%	58.39
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.e	3	58.39	175.18	100%	175.18
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	58.39	58.39	100%	58.39
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	25.44	330.71	100%	330.71
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	25.44	50.88	100%	50.88
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	58.39	233.58	100%	233.58
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	58.39	350.37	100%	350.37
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	58.39	58.39	100%	58.39
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	58.39	175.18	100%	175.18
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	58.39	1,343.07	100%	1,343.07
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	58.39	350.37	100%	350.37
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	58.39	992.71	100%	992.71
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	58.39	1,343.07	100%	1,343.07
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	58.39	934.31	100%	934.31
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	25.44	25.44	100%	25.44
60201	COMISARIAS, PREFECTURAS, COMANDANCIAS	7.g	6	25.44	152.64	100%	152.64
90101	GARAGE EN CASA HABITACION	7.h	103	58.39	6,014.63	100%	6,014.63
90201	GARAGE EN EDIFICIO	7.h	665	58.39	38,832.31	100%	38,832.31
	TOTAL		984		55,054.4		55,054.4

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **384-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013 – PRÓRROGA DE TASAS APROBADAS POR ORDENANZA N° 374-CDLO





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO DEL EJERCICIO 2014

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen de arbitrios municipales vigente respecto del servicio de serenazgo en el distrito de Los Olivos, es el que fuera aprobado para el ejercicio 2013 mediante Ordenanza N° 374-CDLO, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2418, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre del 2012.

De acuerdo a la información reportada por el área prestadora del servicio de serenazgo, en este caso el Informe N° 001416-013/MDLO/GPRC de la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los costos aprobados en el ejercicio 2013 guardan correspondencia con los recursos que necesita la comuna para la prestación de servicios durante el período 2014 (con independencia del pequeño reajuste de costos unitarios que pudiera aplicar respecto de algunos componentes, como es el caso del combustible o los servicios básicos); razón por la cual ésta comuna ha determinado prorrogar los costos y las tasas establecidas en la citada Ordenanza N° 374-CDLO.

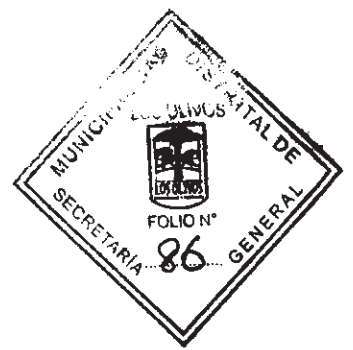
II. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Durante el ejercicio 2013, la Municipal Distrital de Los Olivos ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades del servicio de serenazgo y, en especial, de los costos establecidos para el servicio en la citada Ordenanza N° 374-CDLO; norma a partir de la cual se genera una mejora sustancial en lo referente a la prevención en materia de seguridad ciudadana.

En ese sentido, de la información proporcionada por la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano y el contenido del Memorandum N° 889-2013/MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se puede apreciar que los costos proyectados y aprobados para el servicio de serenazgo por la Municipalidad Distrital de Los Olivos en la Ordenanza N° 374-CDLO, para el presente ejercicio 2013, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia; lo que permitirá que al final del presente ejercicio se logre cumplir con el 100% de la ejecución del costo y, con ello, el cumplimiento de los niveles de prestación del servicio público.

CONCEPTO	ORDENANZA 374-CDLO	EJECUTADO ENE-JUN 2013	% DE AVANCE	PROYECTADO JUL-DIC 2013	% POR EJECUTAR	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
COSTOS DIRECTOS	4,751,576.85	2,468,810.75	51.96%	2,282,766.10	48.04%	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA	3,358,202.27	1,679,101.14	50.00%	1,679,101.14	50.00%	100.00%
COSTO DE MATERIALES	804,234.30	440,280.73	54.75%	363,953.58	45.25%	100.00%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	109,717.50	109,717.50	100.00%	0.00	0.00%	100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	479,422.78	239,711.39	50.00%	239,711.39	50.00%	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	80,694.56	40,347.28	50.00%	40,347.28	50.00%	100.00%
COSTOS FIJOS	53,690.00	33,410.00	62.23%	20,280.00	37.77%	100.00%
TOTAL	4,885,961.41	2,542,568.03	52.04%	2,343,393.38	47.96%	100.00%

Como se podrá observar, lo ejecutado hasta junio en forma conjunta por cada costo principal, se encuentra enmarcado dentro de los parámetros legalmente establecidos y con una ejecución proporcional al avance del año (en todos los casos se supera el 50%). En lo que respecta a la ejecución a detalle, del contenido del Memorandum N° 889-2013/MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se desprende que hay conceptos tales como adquisición de las Camionetas Nissan Frontier y las motocicletas Honda, así como de los seguros y revisiones aplicables a los vehículos de la flota han sido realizadas en su totalidad durante el primer semestre, aspecto que es corroborado por el Informe N° 001417-013/MDLO/GPRC de la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 384-CDLO

III. COSTO Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2014

En atención a que los costos aprobados en la Ordenanza N° 374-CDLO para el año 2013 resulta siendo los que efectivamente requiere la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la prestación del servicio de serenazgo, corresponde su mantenimiento tal y cual fueran aprobados y publicados en el Diario Oficial El Peruano; esto es, sin que aplique reajuste alguno sobre las tasas y costos del servicio:

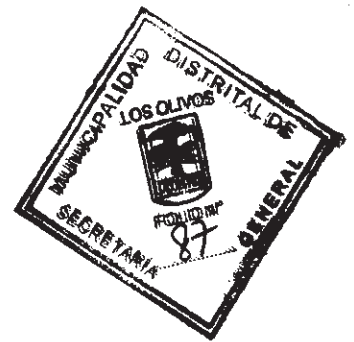
ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO		
			(a)	(b = a x 2)	(c = a)
ZONA I	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	34.182,50	923,85	76,99
	2 Industrias y fábricas	208	143.139,23	688,17	57,35
	3 De Diversión y Esparcimiento	53	45.576,67	859,94	71,66
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	37.031,04	500,42	41,70
	5 Mercados y centros de abastos	16	7.121,35	445,08	37,09
	6 Restaurantes y similares	336	96.138,29	286,13	23,84
	7 Centros Educativos	158	28.485,42	180,29	15,02
	8 Farmacias, Boticas y similares	89	14.954,84	168,03	14,00
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	3.385	232.868,30	68,79	5,73
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	96.850,42	117,97	9,83
	11 Casa Habitación	15.428	822.516,46	53,31	4,44
	12 Terrenos sin construir	927	14.954,84	16,13	1,34
TOTALES		21.532	1.573.819,37		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO		
			(a)	(b = a x 2)	(c = a)
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	32	27.773,28	867,92	72,33
	2 Industrias y fábricas	178	130.320,79	732,14	61,01
	3 De Diversión y Esparcimiento	41	30.621,82	746,87	62,24
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71	27.773,28	391,17	32,60
	5 Mercados y centros de abastos	17	6.409,22	377,01	31,42
	6 Restaurantes y similares	275	54.122,30	196,81	16,40
	7 Centros Educativos	136	18.515,52	136,14	11,35
	8 Farmacias, Boticas y similares	73	12.106,30	165,84	13,82
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2.873	160.942,61	56,02	4,67
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	703	61.243,65	87,12	7,26
	11 Casa Habitación	12.951	665.846,66	51,41	4,28
	12 Terrenos sin construir	701	8.545,63	12,19	1,02
TOTALES		18.051	1.204.221,07		

(2) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano





Municipalidad Distrital de Los Olivos

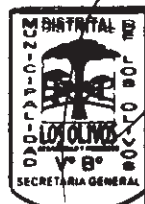
Ordenanza N° 384-CDLO

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO		
			(a x b x c)	(a x d)	(a x e)
ZONA III	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	40	34.894,64	872,37	72,70
	2 Industrias y fábricas	194	130.320,79	871,76	55,98
	3 De Diversión y Esparcimiento	43	29.197,55	879,01	56,58
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	68	26.349,01	387,49	32,29
	5 Mercados y centros de abastos	16	7.121,35	445,08	37,09
	6 Restaurantes y similares	283	51.985,89	183,70	15,31
	7 Centros Educativos	132	14.954,84	113,29	9,44
	8 Farmacias, Boticas y similares	69	9.257,76	134,17	11,18
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2.876	164.503,29	57,20	4,77
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	704	54.834,43	77,89	6,49
	11 Casa Habitación	12.930	633.800,56	49,02	4,08
	12 Terrenos sin construir	707	12.818,44	18,13	1,51
TOTALES		18.062	1.170.038,56		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS	COSTO ANUAL POR USO		
			(a x b x c)	(a x d)	(a x e)
ZONA IV	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	25	21.364,06	854,58	71,21
	2 Industrias y fábricas	140	84.744,12	605,32	50,44
	3 De Diversión y Esparcimiento	38	29.197,55	768,36	64,03
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	67	24.924,74	372,01	31,00
	5 Mercados y centros de abastos	12	5.697,08	474,76	39,56
	6 Restaurantes y similares	231	41.303,86	178,80	14,90
	7 Centros Educativos	110	14.954,84	135,95	11,33
	8 Farmacias, Boticas y similares	58	9.257,76	159,82	13,30
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2.311	170.200,38	73,65	6,14
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	561	49.137,35	87,59	7,30
	11 Casa Habitación	10.482	474.282,22	45,25	3,77
	12 Terrenos sin construir	481	12.818,44	28,65	2,22
TOTALES		14.516	937.882,40		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano



Handwritten signature and stamp.